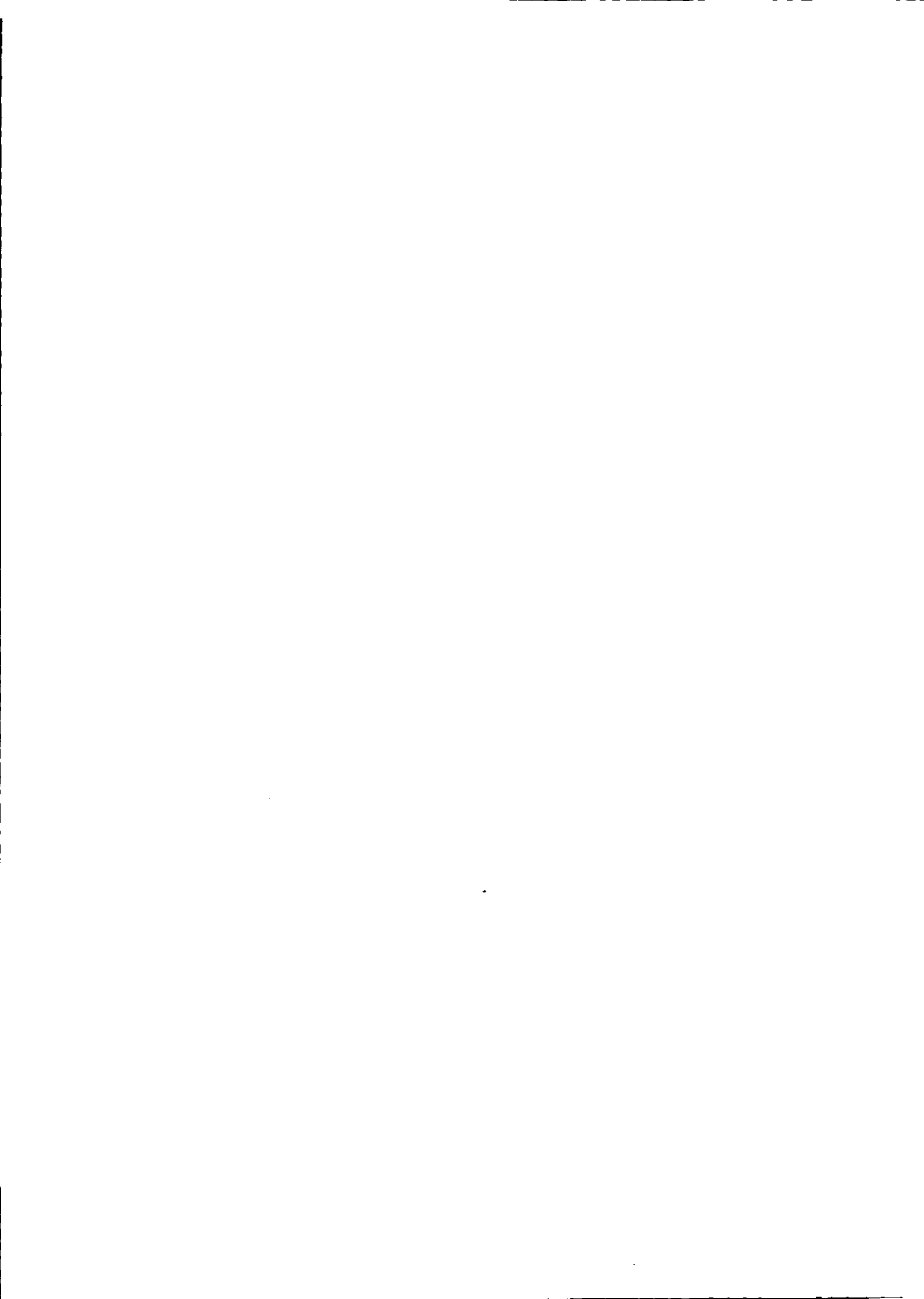


RELACION DE AGRAVIOS COMETIDOS DURANTE LA  
EPOCA COLONIAL CONTRA EL COMUN DE NATURALES  
TLAXCALTECAS DEL PUEBLO DE PARRAS, COAHUILA  
(AÑO DE 1822)

*Versión paleográfica, Introducción y Notas*

*por*

ERNESTO LEMOINE V.



## INTRODUCCION

*La noticia de la entrada del Ejército Trigarante a la capital, el 27 de septiembre de 1821, cundió por todo el país —despojada para siempre de su trisecular designación de Nueva España— como un impacto, no por esperado menos sorpresivo, que llenaba de júbilo a la población entera, ante el promisorio porvenir que acontecimiento tan excepcional traía implícito. Las palabras libertad e independencia, que se transmitían de boca en boca, adquirieron de pronto el sentido de objetos reales, visibles y tangibles, aprehensibles y disfrutables. Dejaban de ser términos vagos, palabras peligrosas y soterradas en el fondo de las almas, pues ya no podían despertar las sospechas de una policía virreinal, desaparecida para siempre. Ahora se gritaban a la luz del día, se reconocían como hermosas conquistas obtenidas con la sangre del pueblo durante once años de guerra a muerte, se las veía como divisas de la nación soberana que nada ni nadie podría ya arrebatarse.*

Independencia y libertad no eran ya tampoco voces de combate, enarboladas por caudillos que emprendían una cruzada redentora de inciertos resultados, y que usaban y abusaban de su mágico influjo para enardecer su causa y sacudir a la gente de la morriña habitual, o en ocasiones para medrar al amparo de la doctrina revolucionaria que esos conceptos encerraban y que la militancia de la lucha explicaba y hacía lógica. Ahora, al izarse por vez primera en el asta de Palacio el emblema trigarante, las palabras mágicas se incrustaron en el lienzo tricolor, y se mecieron con él bajo el límpido cielo de México, para que todos los ciudadanos, sin distinción de raza, clase o situación económica, las hicieran suyas. Nadie dudó, por lo mismo, de la veracidad y de las buenas perspectivas que encerraba el mensaje dirigido por Iturbide aquel memorable 27 de septiembre, desde el balcón principal del Palacio que había dejado de ser virreinal: “Ya sabéis el modo de ser libres; a vosotros toca señalar el de ser felices.”

Los oyentes no echaron en saco roto la sugerencia del hombre de Igua-

la. Se sabían ya libres, e intentaron desde luego alcanzar la felicidad; pero para obtenerla tuvieron que hacer un balance de su debe y haber, de lo que tenían y de lo que carecían, de sus bienes reales y de sus riquezas potenciales. Y el inicio de la tarea en busca de la felicidad principió, pues, con un recuento de la herencia colonial.

El virreinato fue llamado a juicio por los mexicanos en la misma noche del 27 de septiembre de 1821 —y el proceso aún no concluye. Ya no se trataba de hacer un inventario de las atrocidades de los realistas durante la guerra emancipadora —todavía caliente y enervante en los días de la liberación—, sino de sentar en el banquillo de los acusados a un reo de matusalénica edad y de enjundiosa existencia, cuyos delitos arrancaban desde la época que se perdía en el arcano de los tiempos, cuando unas naves de inofensiva apariencia arribaron por primera vez a la isla de Mujeres. Y es que, se pensó entonces, para conquistar la felicidad futura era indispensable conocer las causas de la infelicidad pasada.

Voces tronantes y detonantes dieron el tono y marcaron la pauta a seguir por los acusadores públicos, que se multiplicaban de día en día con prodigiosa fecundidad. Ahí estaban don Carlos María de Bustamante, y fray Servando, y Fernández de Lizardi, y Ramos Arizpe, y Lorenzo de Zavala, y tantos más, llenando foja tras foja de agravios, vejaciones, robos, crímenes, insultos y miles de etcéteras que se ponían en la cuenta del régimen recién derribado. Los ilustrísimos señores virreyes, salvo dos excepciones —Bucareli y Revillagigedo— que se salvaron de la quema, fueron exhibidos ante los ojos del pueblo emancipado, como los peores sátrapas que pudo haber tolerado nación alguna de la tierra. Se habló entonces del indio bueno y del español perverso. No se descartó la idea de sentar en el trono del Imperio Mexicano a un descendiente de Moctezuma. Se encapuchó al infeliz Carlos IV, con todo y caballo, y no fueron pocos los apuros que pasó el esteta y refinado Lucas Alamán para ir a esconder de las iras del populacho, tanto los huesos de Hernán Cortés como la pesada mole de bronce hecha arte por las manos mágicas del insigne Tolsá. Y el grito de ¡México para los mexicanos! —estupendo, desde cualquier punto que se le mire—, repercutió a todo lo largo del vasto territorio, desde la tropical y ubérrima sierra de Talamanca, en la Costa Rica que un día fue nuestra, hasta las heladas y brumosas playas que, arriba de San Francisco, morían en el Paralelo cuarenta y dos.

Y supuesto que para recuperar lo propio lo único que hacía falta era tener un gobierno también propio, conseguido esto, junto con las denuncias de las vejaciones realizadas por los virreyes, cayeron sobre los nuevos di-

*rigentes verdaderas cataratas de peticiones, avaladas con el padrinazgo de la libertad y la independencia que, según se les proclamara, habían conquistado, con su solo esfuerzo, los mexicanos. Agustín de Iturbide primero, y después el Congreso, instalado en febrero de 1822, fueron por lo mismo las panaceas a quienes acudieron en tropel los solicitantes, buscando alivio a sus males, exigiendo reparaciones e indemnizaciones y clamando por que se les dieran los instrumentos requeridos para obtener la felicidad que el mismo Libertador les había sugerido trabajarán.*

*Se creyó entonces que don Agustín I y la corporación legislativa, para hacer honor a la nación soberana que dirigían, estaban obligados a remediar, como por arte de magia, las irregularidades que se arrastraban desde los tiempos de la Conquista. Y tan urgentes, tan reiteradas y apremiantes eran las demandas que llovían sobre la ciudad de México, que no parecía sino que los mexicanos deseaban sacudirse el peso —más espiritual que material, con ser éste considerable— del yugo colonial tricentenario, en sólo unos cuantos meses de existencia autónoma.*

*Los memoriales se elaboraron en todos los tonos, sobre los problemas más extraños e ininteligibles, acerca de las cuestiones más nimias y cándidas, o más serias, vitales y profundas que se puedan imaginar. Un recorrido por los ramos de Gobernación y Ayuntamientos, entre otros, de nuestro máximo repositorio documental, correspondientes a aquellos años del “nacimiento de México” —que con tanto acierto ha dicho doña Catalina Sierra—, nos da idea bastante aproximada de cómo caló, sobre todo entre las personas y comunidades sencillas, ajenas a los retruécanos de la cortezanía o del mundillo de privilegiados eruditos de la ciencia política, la idea de la libertad y la autodeterminación, y el repudio correlativo a cuanto significara colonialismo y servidumbre. No se olvide, por otra parte, que el surgimiento de las nuevas nacionalidades hispanoamericanas coincide con la fogosa explosión del romanticismo.*

*El camino por el que se llegó a adquirir esa conciencia fue largo y sinuoso. Y no nos referimos aquí a la aportación filosófica adelantada por los humanistas y científicos de nuestro Siglo de la Ilustración —Clavijero, Alegre, Landívar, Alzate, León y Gama y muchos más—, porque sus escritos e influencia, que trascendieron con mucho al extranjero, en el medio doméstico sólo llegaron al reducido grupo de la clase pensante y letrada de la Colonia; si bien dentro de esta clase se contaron futuros personajes del movimiento emancipador, ya efervescente en el año clave de 1808, como Talamantes, Primo Verdad, don Miguel Hidalgo, fray Servando, don Carlos María de Bustamante, etcétera. No; el acercamiento directo al concepto*

*de la autonomía política por parte de las masas populares, provino, fundamentalmente, del contacto de los caudillos de la insurgencia con el mismo pueblo a quien se convocó a las armas y a quien se le habló en el vocabulario que éste podía asimilar y comprender bien: diáfano, simplista, desnudo —a veces brutal—, carente en lo posible de retóricas, yendo al grano de la cuestión. Así, las proclamas de los adalides de la Independencia, de Hidalgo a Guerrero, incendiaron el agro mexicano y encendieron de nuevo los rescoldos de la libertad, apagados durante tres centurias en lo más profundo del alma de ese mismo pueblo. Y la llamarada se avivó con tal ímpetu, que al cabo de once años de feroz lucha, la sociedad, iluminada por sus resplandores y abrasada por el fuego promisorio desprendido de ella, no pudo ya —y no quiso— sustraerse a ese calor que había ahuyentado para siempre la heladez secular de su cuerpo. La buena semilla, arrojada aun al costo de sus preciosas vidas, por los jefes de la insurgencia, fructificó con óptimos resultados en los corazones de todos; y por eso, a partir de septiembre de 1821, la palabra independencia tuvo un sentido fijo, concreto e inapreciable en el santoral cívico y en el haber del patrimonio material y espiritual del pueblo.<sup>1</sup>*

\* \* \*

*El comentario anterior ha sido necesario para dar entrada a un curioso y valioso expediente de 1822, original en el Archivo General de la*

<sup>1</sup> Conocemos cientos de proclamas de los caudillos de la independencia, muchas de ellas inéditas, que originales se hallan en el Archivo General de la Nación. Sólo como una muestra del vocabulario usado por algunos jefes, que carecían de cultura, pero que no desconocían la finalidad de su noble movimiento, transcribimos a continuación un bando de don Vicente Guerrero, publicado por nosotros hace poco más de un año, y donde se advierte el tremendo carácter popular de la insurgencia, tanto en sus dirigentes como en la masa que los secundaba: "Tengo la gloria —exclama el ilustre tixtleco— de haber prestado juramento a la sabia Costitusion del berdadero Supremo Gobierno Americano, y esto mismo me ponen la obligación de poner en las tablas de el Triato unibersal de mi patria este papel que solo se reduce a que los pueblos que tengo el onor de mandar, sepan que en mi persona ni tienen gefe, ni superior, ni autoridad ninguna, sino solo un hermano, un sierbo y un compañero y un amigo en quien seguramente deben de depositar sus sentimientos, sus quejas y sus representaciones, las que bere con ynteres, y las que helebare a la Magestad, a fin de que se atiendan, como lo requiere la Justisia y la Libertad jurada por los ciudadanos de esta Distinguida Nasion. Y por lo tanto, mando que hoigan, escuchen y atiendan como mias las palabras he ystrusiones que les comunique a mi nombre el Conmandante Don Jose Sanches. Mando que a su bos, en los pueblos se presenten todos los que quieran dimarcarse con el glorioso renombre de ciudadanos, que formen sus asambleas, y que con franquesa apliquen los que les parescan mas conbinientes, no a la libertad mia, no a la de sus propias personas ni a la de los yntereses particulares, sino a la libertad grabal, bien de buestrros hijos, de buestras onradas esposas, de buestrros ansianos padres y de buestrros hermanos, y de el benefisio comun al onor de este nobilissimo pueblo, tanto mas distinguido por el altisimo, quanto a querido ultrajarlo el Depotismo, la soberbia y la malisia de la Tiranía Eugropana.—Seguiran en sus posesiones todos los que se distinguan con el nombre de Americanos, y los que no se marcharan luego a rreunirse con los tiranos, tomaran su guarda en la yniquidad y se sepultaran en la ynoransia, atendidos de que hoi mismo protesto a mi Amada Patria el no perdonar la bida a persona alguna que siquiera mire a los pueblos

*Nación, que recoge y resume mucho de la mentalidad rural mexicana de aquellos días, al enfrentarse con romántico optimismo a la rosada novedad de la autonomía política.*<sup>2</sup>

*Se trata de un Memorial dirigido por los dirigentes del Común de naturales del pueblo de Santa María de las Parras, Provincia de Coahuila, a don Agustín de Iturbide, hombre fuerte del momento y jefe supremo del primer gobierno del México independiente, en el que sus autores hacen una pormenorizada relación de los agravios padecidos durante la época colonial, de parte de los españoles, y piden que, ahora que éstos ya no tienen el poder, les remedien sus males y les hagan las reparaciones que en el pasado les había negado sistemáticamente.*

*La importancia capital del documento proviene, a nuestro juicio, del hecho de que quienes hacen la petición son los indios tlaxcaltecas, descendientes de los fundadores del mencionado pueblo, que durante la época colonial desempeñaron un trascendente papel en la política expansiva de España en la América Septentrional. Por lo tanto, el problema de ellos tenía ciertos ribetes particulares y algunas características propias, que no se dan en los de otras comunidades. Para la historia social de México, el manuscrito que ahora se publica por primera vez, es de un valor excepcional.*

*Los cuatro señoríos que integraban la República de Tlaxcala no sólo habían sido aliados de Hernán Cortés en la conquista de Tenochtitlan, sino que, a partir de 1521 se convirtieron en un almacigo inagotable de auxiliares de los españoles en otras empresas conquistadoras, y de colonos y fundadores de pueblos en regiones muy alejadas de su lugar de origen, a donde llevaron, con la religión cristiana que habían adoptado, sus usos, costumbres y lengua y, de paso, la fuerza imponente e impresionante del penón de Castilla, al que respetaron y sirvieron con una rara fidelidad. Fue sin duda la tlaxcalteca, a efecto del influjo y de los intereses del elemento*

*yngratos que sirben al enemigo. Yo soi el que me comprometo a sostener a costa de mi propia sangre a quantos se nombren ciudadanos, y yo soi el que tomare gustoso la plasa de Tirano contra todo el que se desentienda de mis hermanos.—Y para que persona alguna alegue ynorancia alguna, mando tambien esta protesta se publique por Bando, para que ynteligensados todos, se distingnan todos los que quieran seguir mis Banderas, y los que no, se retiren, en osequio de que las armas que mando no los cojan, porque desde este mismo ynstante se contarán con que los balientes soldados de mi Dibision se sostienen y aseguran sus vidas seguramente con la de los traidores. Dado en el Quartel Probisional de Alcosauca, a los 30 dias de setiembre, año sexto de la Libertad.—Visente Guerrero (rúbrica).” Véase, “Proclama de un patriota”, en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, núm. 251, México, 15 de julio de 1962, pp. 6-7.*

<sup>2</sup> El Memorial se encuentra en AGN, Ramo *Ayuntamientos*, t. VII, fs. 99-122, bajo el siguiente encabezado: *Instrucción que contiene la razón de la fundación de nuestro pueblo de Santa María de las Parras, de los privilegios a él concedidos, de los servicios hechos a ambas Majestades, de las vejaciones recibidas, como adentro se verá.*

européa, la nación indígena que menos dificultades ofreció para colaborar en la tarea colonizadora de aquél, desplazándose en masa a otras latitudes, donde echó raíces, trasplantó su cultura, y engendró un vivo y sincero sentimiento de amor por su nueva tierra.

De Tlaxcala sacó Pedro de Alvarado crecidos contingentes para ir a la conquista de lo que sería la Capitanía General de Guatemala, y aún perdura, cerca de la ciudad de San Salvador, el nombre de Mejicanos dado a una localidad donde se estableció el campamento de los aliados indígenas del Tonatiuh.<sup>3</sup> No pocos tlaxcaltecas dejaron sus huesos en los pantanales del sureste, durante la malhadada marcha de Cortés a las Hibueras. Y Nuño de Guzmán no escatimó su concurso para la devastadora expedición que emprendió al occidente, al país de las Amazonas.

No es exagerado afirmar, por lo mismo, que el brazo fuerte de los europeos que se lanzaron desde México-Tenochtitlan a la exploración y conquista de la Aridamérica, la tierra conocida genéricamente con el nombre de Chichimecas, y que sin solución de continuidad se dilataba desde las serranías de Guanajuato y Querétaro hasta las calcinantes llanuras donde pacían las manadas de cibolos, fue el elemento tlaxcalteca. La geografía humana del norte de nuestra República todavía ofrece a la curiosidad de quienes meditan un poco acerca de la procedencia de ciertos toponímicos, una serie de localidades y sitios denominados Tlaxcalillas, que salpicados en medio de las vastedades del Altiplano, denuncian su origen en la estirpe de los Magiscatzin y Xicotencatl.<sup>4</sup>

La colaboración de los tlaxcaltecas en esta útil y eficaz tarea colonizadora, como anteriormente la que prestaron a Cortés para derribar de su trono al gran Cuauhtemoc, no quedó sin recompensa. Su alianza, su docilidad y su plena identificación con los principios cardinales de la política española en Indias, les redituó buenos dividendos, traducidos en una serie de privilegios que se les dieron y de que disfrutaron durante todo el período colonial. Es evidente que no por su concurso se libraron de la condición de pueblo subyugado, con todas las amargas consecuencias que esto

<sup>3</sup> En el siglo XVIII, según los datos del Arzobispo de Guatemala, Cortés y Larraz, la cabecera de *Mexicanos* era una parroquia con tres pueblos anexos, uno de ellos *Aculhuacan*, y dice el autor, que escribía hacia 1770: "El idioma que se habla en los cuatro pueblos es el castellano, aunque el que entre sí hablan los indios y dicen materno es el *mexicano*." Pedro CORTES Y LARRAZ, *Descripción geográfico-moral de la Diócesis de Goathemala*, Prólogo del Lic. Adrián Recinos, Guatemala (Tipografía Nacional), 1958, 2 vols., t. I, p. 101.

<sup>4</sup> Cuenta el padre Cavo, que habiéndose concertado una paz con diversos caciques chichimecas de la provincia de Zacatecas, decidió el virrey Velasco en 1591, colonizar esa región con indios tlaxcaltecas, y añade: "Entre las demás naciones de la Nueva España, el virrey prefirió a los tlaxcaltecas para que devastaran a aquella temible nación, no sólo por ser su provincia una de las más pobladas de aquel Nuevo Mundo, por haber sido exenta de guerras, sino principalmente porque



trajo consigo, pues como bien dice un erudito de nuestros días, "si es cierto que los tlaxcaltecas y los tezcocanos lucharon al lado de Cortés, no deja de ser igualmente verdadero que las consecuencias de la Conquista fueron tan funestas para ellos como para el resto de los pueblos nahuas: todos quedaron sometidos y perdieron para siempre su antigua cultura".<sup>5</sup> Tampoco se ignora que algunos de los fueros que en premio a sus servicios se les otorgaron, sólo quedaron en el papel de las reales cédulas, y otros fueron violados de mil maneras por los omnipotentes peninsulares, coludidos con todas las autoridades, desde el virrey hasta el último alcalde mayor; pero pese a todo, es incuestionable que los tlaxcaltecas disfrutaron —en medio del agobiante y derrotista ambiente que envolvió al mundo indígena emergido del choque de la Conquista— de un *modus vivendi* más holgado y benigno que el que hubieron de soportar sus otros hermanos de raza.

Aparte de que se cumplieran o no las disposiciones con que los soberanos a partir de Carlos V los beneficiaron, como fundadores y primeros pobladores de diferentes lugares de Nueva España, el contar con esas armas legales representó una fuerza considerable que esgrimieron ante sus nuevos amos cuantas veces fue necesario. El virrey, la Audiencia, el Consejo de Indias y el propio monarca, se vieron obligados a escuchar durante siglos, largos alegatos y dramáticos memoriales de diversos núcleos de tlaxcaltecas, en los que sin remedio se invocaba la protección y el amparo dispensado formalmente por los reyes, y las protestas, sistemáticas y reiteradas, por la violación de esos mismos privilegios. La contención básica giró siempre en torno de la posesión de la tierra —problema antiguo y actual de México—, en cuyo empeño los españoles, así eclesiásticos como civiles, querían llevarse —y se llevaron las más de las veces— la tajada del león.

habiendo sido libre desde el principio, constante aliada de los españoles, estaba a su devoción, y por lo mismo en ella se tenía una prenda de la fidelidad de los chichimecas. Cuatrocientas fueron las familias que se escogieron, que proveídas de lo necesario y bajo la dirección de los padres franciscanos, se repartieron en cuatro colonias, teniendo por centro a Zacatecas: la primera en San Luis Potosí, a quien dieron este nombre por estar situada en la falda de un cerro, rico de minas de oro, y semejante al que tiene el mismo nombre en el Perú, treinta leguas al norte; la segunda en San Miguel Mesquitic, tres leguas distante, sitio fuerte por naturaleza: ignoro a qué viento queda; las otras dos, una al poniente, que llamaron San Andrés, setenta leguas distante; y la otra al sudoeste dieciséis leguas, en Colotlán. De este modo acabó aquella guerra y quedó la Nueva España en paz. Es digno de notarse que estas dos naciones chichimeca y tlaxcalteca, bien que habiten en los mismos lugares, no se casan entre sí ni habitan las mismas casas, conservando cada una sus usos en la fábrica de sus casas, alimento, etc., como nos lo han referido testigos oculares." *Los tres siglos de México, durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante*, obra escrita en Roma por el padre Andrés Cavo, de la Compañía de Jesús, publicada con notas y suplemento por el licenciado Carlos María de Bustamante. Méjico (Imprenta de J. R. Navarro, Editor), 1852, p. 69.

<sup>5</sup> LEON-PORTILLA, Miguel, *Visión de los vencidos*, Biblioteca del Estudiante Universitario 01, UNAM, México, 1959, p. XVII.

No fue, por lo mismo, ventaja despreciable el que los tlaxcaltecas contaran con las reales mercedes para defenderse de sus voraces convecinos; y aunque a menudo los mismos tribunales de peninsulares se las ingeniaron para nulificar o escamotear las sentencias que los favorecían, de cualquier manera los tlaxcaltecas dispusieron siempre de un argumento de peso (signado con la rúbrica de algún monarca) del que carecieron, para su desgracia, los demás grupos indígenas, súbditos a la fuerza de la Corona española.

*El Memorial de 1822 que analizamos es, en síntesis, la relación de servicios prestados a la antigua Metrópoli por una de esas agrupaciones de tlaxcaltecas —la que fundó y se asentó en el pueblo de Parras—, seguida, como ya dijimos antes, de una nómina de insultos y despojos padecidos desde los días que siguieron a la fundación; y una petición final para que el nuevo gobierno, ahora mexicano, atendiera los males que nunca había querido solucionarles el antiguo régimen. Hondas meditaciones sugiere el escrito en cuestión. Nosotros nos referiremos a los tres aspectos que, en nuestro concepto, más singularizan este importante texto de los tiempos inmediatos a la consumación de la Independencia: a) el estilo; b) el fundamento histórico y c) el contenido psicológico-social.*

a) El estilo. Un buen amanuense elaboró el escrito, con letra clara y redonda, típica de la ya perfeccionada y grata de leer de la segunda mitad del siglo XVIII; pero ahí acaba la nitidez. La redacción es pesada, dura, con profusión de párrafos de enrevesado sentido, tanto que, conservando como hemos conservado la literalidad del texto, hemos tenido que recurrir, con frecuencia, más que a una versión paleográfica, a una verdadera traducción del mismo. La sintaxis está jalada de los cabellos, y el uso de giros y palabras tan inapropiado y caótico, que su lectura provoca no poca irritación y a trechos desespera. Si la forma definitiva que le hemos dado, en puntuación, en modernización de voces, o en enmiendas a algunas para señalar no lo que se escribió, sino lo que se quiso escribir, pudiera parecer una irreverencia al original, quede la excusa de que, aun repugnándonos, hemos procedido así sólo para aligerar en lo posible la lectura al curioso o interesado que se asome a este documento. Por lo demás, cualquiera puede consultar el manuscrito en nuestro Archivo para resolver las dudas que le asalten.

*La meditada lectura del texto que comentamos nos ha llevado a la conclusión de que fue pensado y redactado con mentalidad totalmente indígena, y en concreto, náhuatl. Nos recuerda mucho las informaciones de los*

primeros mexicanos que aprendieron el español, y que escribían en su idioma nativo, con grafías castellanas. La imposibilidad de reproducir en romance, palabras o construcciones propias de la lengua mexicana, y que obligaban siempre a esa redacción forzada cuando se armaba un escrito con signos castellanos —característica de la mayor parte de los escritos híbridos del siglo XVI—, se advierte en esta pieza de 1822. Si nuestra opinión no es errada, podemos asegurar que el presente es un admirable caso de supervivencia prehispánica, en el modo de plantear documentalmente un problema, de una comunidad que en el siglo XIX, y muy lejos de su país de origen, pensaba, obraba y se expresaba como pudo haberlo hecho en la época anterior al arribo de los blancos a este suelo. De ser así, el Memorial de 1822 constituye un testimonio estupendo de un pueblo que, tres siglos después de sometido, se resiste valerosamente a sucumbir. Ello explicaría, desde luego, la pesadez del estilo de los redactores, que se vieron obligados a poner en “cristiano”, lo que pensaban en lenguaje náhuatl, que fue el que llevaron consigo los tlaxcaltecas a los desiertos de Coahuila. Ello, por último, otorgaría al documento el valor que, creemos, encierra como retrato de una cultura que, pese al impacto que padeció de otra raza que se sobrepuso a ella, se conservó, en esencia, inmutable.

b) El fundamento histórico. El Memorial abunda en datos históricos, referentes a los orígenes y desarrollo del pueblo de Parras. En lo general son exactos, y para aclarar o complementar algunos, hemos puesto notas al texto; las indispensables, ya que no se trata aquí de hacer una historia de aquella importante población coahuilense. No se nos oculta que, a todo lo largo del escrito, se ha puesto énfasis en exaltar hasta el máximo las virtudes y los servicios de los tlaxcaltecas, en la medida en que se han recargado las tintas al describir los abusos de los españoles, pues no en balde fue ésta una de las incontables piezas que en su tiempo sirvieron de cargos para enjuiciar al virreinato. Pero el cimiento histórico en que se apoya es fuerte, y basta sólo una moderada información, para percatarse de lo que debieron a los tlaxcaltecas la prosperidad material y la civilización que disfrutó Coahuila en la época colonial, ya que, como asienta el historiador clásico de aquel Estado, Alessio Robles, “Parras fue desde sus orígenes un centro de civilización y también de riqueza y prosperidad. Bajo la dirección de los jesuitas y con ejemplo y enseñanza de los tlaxcaltecas se fundaron los pueblos de la Noria, Pozo, la Peña, Santa Bárbara, San Pedro de la Laguna, la Concepción, San Lorenzo, Hornos, San Sebastián, Santa Ana, San Gerónimo, San Ignacio, San Juan de la Casta, San José de las

*Habas y Baicuco.”<sup>6</sup> Por lo demás, si se analiza con detenimiento la evolución de los latifundios durante la época colonial, y concretamente, la del Marqués de Aguayo, que es al que a cada paso se refieren los autores de nuestro documento, se llega a la conclusión de que en éste no se falsea ningún dato ni se recurre a patraña de ninguna especie para denunciar la abusiva realidad de que el inmenso imperio territorial del susodicho marqués tenía materialmente asfixiados a los indios de Parras y de toda la comarca lagunera, pues como dicen los quejosos, era inaudita la situación de un “español europeo y vecino principal de la ciudad de México, a quien siendo un solo individuo se le hace la merced en distancia en algo más de cien leguas que de sur a norte adjunto de nuestro pueblo habrá. . . con todos los virtientes de agua que abraza, en los que hay poblados varios ranchos y haciendas de mucha consideración”.*

*Además de bastantes informaciones útiles para conocer el modo de vida, la economía, las costumbres, etc., de estos laboriosos moradores de la región vinícola de Parras, el Memorial añade buen acopio de datos para reconstruir el aspecto urbano que ofrecía la población, en la época transicional de la Colonia a la Independencia.*

*c) El contenido psicológico-social. Parras fue —y sigue siendo— el centro de una comarca en que se desarrolló un peculiar modo de subsistencia que podríamos designar con el nombre de “cultura de la vid”. Suelo, clima y agua, en atinada conjunción, propiciaron el cultivo de esa generosa planta: el trabajo del hombre hizo lo demás. Durante siglos —desde el XVI— la industria vitivinícola ha contribuido en un porcentaje muy elevado al mantenimiento de la población. Y por ser fuente de riqueza en perpetuo rendimiento, ya que sus productos (vino, aguardiente, vinagre, etcétera) siempre han tenido mercados seguros, el control de la misma desató desde el principio una serie de ambiciones y de litigios, que no sabemos si a la fecha han desaparecido, pero que fueron el pan de cada día a lo largo de la época colonial, y se prolongaron durante la etapa independiente hasta, por lo menos, el final del porfiriato.*

*Así, el Memorial de 1822 no es más que un vivo y lacerante alegato de la lucha secular entre dos comunidades contradictorias, una indígena y otra española-criolla (cabalmente las dos fuerzas que en su obligada relación conformarán la esencia de la Colonia), por el control de las tierras y aguas de la comarca, nutricias de fecunda vida, cuya fama venía de muy*

<sup>6</sup> ALESSIO ROBLES, Vito, *Coahuila y Texas en la época colonial*, México (Editorial Cultura), 1938, p. 401.

lejos y fue pregonada con los mejores adjetivos por cuantos se llegaron a esos parajes y los describieron.<sup>7</sup>

*El alegato de los tlaxcaltecas, ya lo hemos insinuado líneas arriba, es enfático en sus conceptos, apasionado y recargado de matices melodramáticos. No se olvide que es un documento unilateral, la postura de sólo uno*

<sup>7</sup> Risueña descripción del pueblo de Parras y su comarca hace uno de los primeros cronistas que visitaron esa zona: "Está este pueblo de las Parras fundado en un valle de los más fértiles de tierras y pastos, y más ameno y fresco de manantiales, fuentes y ríos que hay en toda la Vizcaya, y así es el más sano y de más apacible vivienda que por aquí se sabe. Púsosele el nombre de las Parras por las muchas silvestres que de suyo produce en todo él, mayormente en las riberas de los ríos. Está en veintisiete grados de altura y el frío del invierno no es penoso, ni el calor del verano congojoso. Es este valle muy acomodado para viñas, porque allende de las muchas cepas puestas a mano que en él se dan de uvas de Castilla, cargan de mucho fruto y racimo y vienen a madurar con tanta sazón y con tanto dulce y mosto que se hace vino tan bueno como el de España. Y cuando en este Nuevo Mundo fuese necesario plantar viñas para tener vino en cantidad, este valle sería el más a propósito de cuantos hoy acá se sabe; y juntamente se dan en él todas las frutas de Castilla grandes y hermosas y llegan a entera sazón, siendo la causa de esto el ser las aguas y lluvias más escasas que en otras partes. Es muy largo y espacioso en tierras, abundante de fuentes y ríos." MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la, *Descripción Geográfica de los Reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, Introducción por Joaquín Ramírez Cabañas, 2ª edición, México (Editorial Pedro Robredo), 1940, pp. 166-7.

Siglo y medio después, otro viajero se expresa de Parras en términos poco optimistas: "El origen del pueblo de Santa María de las Parras se debió a la nación tlaxcalteca, después se fueron acercando varios españoles, mestizos y mulatos, convidados de la amenidad de su campaña, y tomaron poco a poco tanto ascendiente sobre los primeros pobladores, que apenas se reconoce ser pueblo de indios, por su poco número y pobreza, habiéndose absorbido lo mejor de este terreno dos haciendas, la de San Lorenzo y la del Marqués de San Miguel de Aguayo, cuya principal cosecha consiste en las viñas, de que hacen un vino razonable aunque en lo general es dulce, y muy buen aguardiente. Es bastante extendida esta población, donde nos detuvimos el día tres [de junio de 1767]." LAFORA, Nicolás de, *Relación del viaje que hizo a los presidios internos situados en la frontera de la América Septentrional*, edición de Vito Alessio Robles, México (Editorial Pedro Robredo), 1939, pp. 170-71.

En un mapa de la región lagunera, "fecho en Parras por Melchor Nuñez de Esquivel, año 1787", se insertan largas acotaciones geográficas. Una de ellas dice a la letra: "El pueblo de Santa María de las Parras se fundó el año de 1595 y siguientes, cuya fundación celebró Antón Martín Zapata y el padre Agustín Parra, jesuita, con indios y algunos españoles. Creciendo el cultivo de viñas, fondo de este pueblo, se acercaron muchas gentes, principalmente mulatos y negros, uniéndose por matrimonio con los indios, y lo mismo hicieron algunos españoles. Gozaron los indios de mucha riqueza por el vasto comercio de aguardiente y vino, y de esta última especie se usa con seguridad en toda la América para el santo sacrificio de la misa. Con la sucesión de los tiempos se comenzaron a enajenar las heredades de los indios en los españoles, que hoy tienen muchísimas. Fueron aquellos primeros indios muy católicos y devotos; muchas de sus fincas reconocen hasta el día obras piadosas en culto de Dios Nuestro Señor y de sus santos. El temperamento de este dicho pueblo es caliente y seco en general; llueve poco; los rocíos escasos, y por esta causa sólo al beneficiado del regadío se dan las semillas de primera necesidad, que siempre son también escasas por falta de agua para fecundizar el terreno, que teniéndolas produce con buena correspondencia todo género de granos, legumbres, algodón y buen lino. Sus habitantes son robustos, buenos trabajadores y longevos; regularmente son plectóricos por la indulgencia del vino y aguardiente, lo que origina algunas apoplegias sanguíneas todos los años. La uva de este dicho pueblo y sus frutos de está son excelentes y abundantes; secas surten a la América. Su comercio fue rico, pero en el día está destruido, por el poco valor de sus hermosos y legítimos caldos." Una versión de este Mapa de Nuñez de Esquivel, fue publicada por Alessio Robles, en su *Coahuila y Texas, op. cit.*, p. 404. El original se encuentra en el Archivo de Indias, de Sevilla, sección *México*, leg. 410. De él trajimos copia, que reproducimos ahora, sin las leyendas, que vienen en cartela aparte, y cuyo texto, en lo conducente, es el que hemos transcrito arriba.

de los contendientes; habría que ver —si es que hubo— la réplica de la parte contraria. Sin embargo, la pieza induce a aceptar sus argumentos, y no tanto porque adoptemos la división simplista que suele hacerse de la sociedad colonial (indio bueno y español malvado), sino porque el clamor de los quejosos va despidiendo insensiblemente una atmósfera de injusticia social sufrida por ellos, que no puede ser inventada ni prefabricada, y que se confirma por otros testimonios, de procedencia completamente diversa. Demasiado conocemos los estragos del latifundismo, en cualquier época, para que no nos asociemos a aquellos que lo padecieron y que hicieron hasta lo imposible por escapar de sus tentáculos. Los dominios del marqués de Aguayo se integraron en buena parte a costa de las heredades de los tlaxcaltecas, que fueron los primeros en echar a andar la riqueza vinícola del valle de Parras, y que nunca cesaron de fomentar, pese al cerco que se les tendió, cada vez más sofocante. Su petición, por lo mismo, era justa, pertinente, bien fundada. Y si hay inexactitudes en la exposición, u omisiones, o exageración en los vejámenes que se exponen, ello afectará sólo al detalle y a la forma, que en el fondo y en la calificación general del problema, es indudable la presencia de una amarga realidad del existir colonial, tan cierta como irrefutable.

Desde el punto de vista psicológico es muy interesante la postura adoptada por los tlaxcaltecas. Hacen partir sus derechos, desde luego, del papel que jugaron en el siglo XVI como aliados y colaboradores de los españoles. Sus servicios al rey tenían que ser retribuidos, en consecuencia, de manera similar a como se premiaban las hazañas de los peninsulares. Y una frase estupenda del Memorial —que vale por todo él—, encierra el modo de sentir de todas las naciones indígenas que en mala hora decidieron aportar su concurso para que el hombre blanco sometiera a los señoríos —como el mexicano— que se negaron a claudicar: “Este expresado pueblo —dicen los de Parras—, al tiempo de su fundación, no se encuentra la más leve razón en los papeles, de que haya de haber sido conquistado, y sí más bien conquistador.” He aquí, desnuda, otra visión de los vencidos; la de aquellos que por necesidad imperiosa de sobrevivir, se vieron obligados a recordar su nada grato papel de conquistadores de segundo orden, adscritos a los verdaderos, en una empresa que arrastraría a todos —aliados y enemigos— a la condición de siervos de los españoles.

Para terminar diremos que es bastante ilustrativa la actitud del gobierno de Iturbide para resolver el problema denunciado por los de Parras. Vea el lector la página final de este expediente, e indígnese de la respuesta del ministro Herrera, a quien se turnó el asunto: no sólo no re-

suelve nada, ni esboza la menor intención de estudiarlo, sino además se permite reconvenirlos de "que deben desterrar esas distinciones odiosas de indios y españoles". Impúdico proceder que olvidaba, entre otras cosas, que eran precisamente los españoles los más interesados en mantener, porque así les convenía, aquella odiosa distinción.

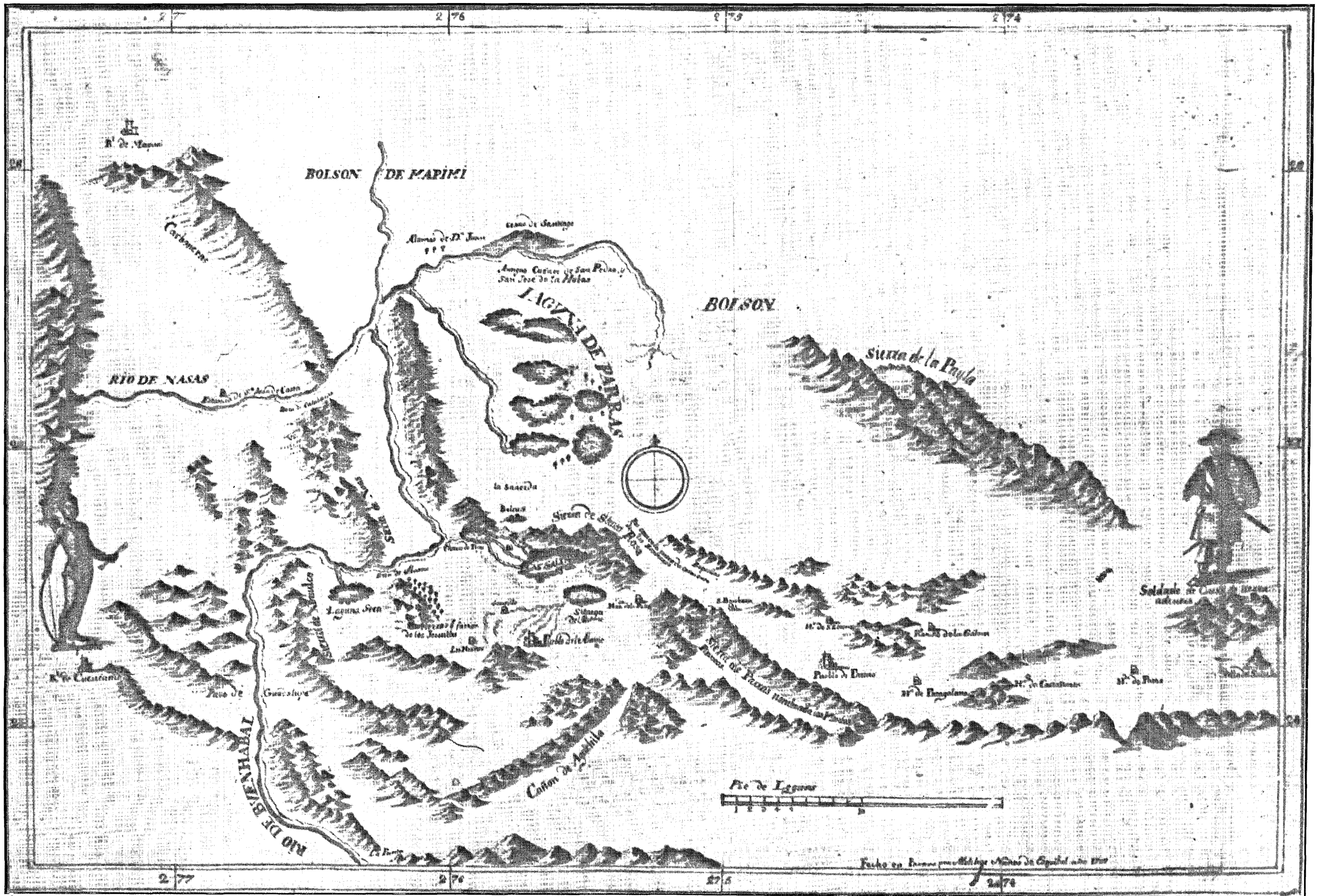
Para los tlaxcaltecas de Parras, despojados de sus mejores posesiones, el virreinato no había concluido aún en 1822. Para muchas otras comunidades, que se hallaban en situación parecida, tampoco. Y uno se pregunta, cuando a diario la prensa informa acerca de la miseria de tantos mexicanos que claman por un pedazo de buena tierra, ¿es que todavía no desaparecen los variados marqueses de Aguayo, que pululan por el país, tranquilamente, como en la época de sus excelencias, los señores visorreyes?

E. L. V.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





Mapa de la región lagunera en 1787. Original en el Archivo de Indias, Sevilla.

DOCUMENTOS

INSTRUCCION QUE CONTIENE LA RAZON DE LA FUNDACION DE NUESTRO PUEBLO DE SANTA MARIA DE LAS PARRAS, DE LOS PRIVILEGIOS A EL CONCEDIDOS, DE LOS SERVICIOS HECHOS A AMBAS MAJESTADES, DE LAS VEJACIONES RECIBIDAS, COMO ADENTRO SE VERA

Al Invicto y Serenísimo señor D. Agustín de Yturvidi:

Siendo este tiempo tan feliz, que la Majestad Divina del Altísimo se ha dignado presentarnos para lograr nuestras felicidades, de ser libres para reclamar nuestros municipales derechos, y todas extracciones que se hallen en poder de extraños, que sin justo título ni derecho se han acopiado vilmente; pues las mismas circunstancias que de inmemorial tiempo, de los hechos tan palpablemente claros hasta la época presente, nos han acaecido, y así ya se nos llegó el tiempo, así con toda fe y con toda seguridad y con el más avivado ánimo de nuestros corazones, podemos decir que tenemos logradas nuestras esperanzas y que ya aquel odio tan continuo que experimentábamos, lo ha convertido Dios por medio de instrumentos en amor, no lo podemos negar, nos lo ha comunicado. ¿Ahora qué nos resta?

Nos parece debemos dar una instrucción del origen y fundación de nuestro pueblo, las capitulaciones, y preeminencias a él concedidas, los servicios hechos por nuestros primeros padres y antecesores, y a imitación de ellos, los nuestros, hasta el tiempo que diremos a nuestra costa y mención a ambas majestades, las extorsiones y vejaciones que hemos recibido de los señores europeos gachupines en nuestros privilegios y propiedades, y todo género de destrucción que hemos experimentado. Esto es, para que cuando la soberana Majestad Divina se digne ponerle a la persona que ha de gobernar el cetro en la mano, nos tenga presentes a que lo que es del César, al César se vuelva; esto nos parece ser muy anexo y que no lo podemos omitir, si no es antes agitarlo y sin pérdida de tiempo, y que nos

juzgamos el que de no hacerlo así, no nos podremos librar del juicio de Dios.

### *Instrucción de lo prevenido*

El terreno asignado para la fundación del pueblo o valle de Santa María de las Parras, fue y es hasta la presente, de media legua, por los cuatro rumbos de oriente, poniente, sur y norte. La fecha de la dicha fundación, auténtica, de 18 del mes de febrero del siglo pasado de 1598.<sup>1</sup> En

<sup>1</sup> El Acta de fundación de Parras ha sido publicada, entre otros, por Alessio Robles en su *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*, México, 1931, pp. 279-281. Reproducimos aquí, ahora, una versión dieciochesca de dicha fundación, tomada de un informe dado en Durango el 3 de abril de 1771, por Felipe de Yarto: "Ante todas cosas, haré presente a V.S. que a los 18 días del mes de febrero del año pasado de 1598, el capitán Antonio Martín Zapata, Justicia Mayor de aquel paraje de las Parras, laguna, río de las Nazas y su jurisdicción, de comisión que le fue dada por don Diego de Velasco, grande hombre de la Cámara de S.M. y su gobernador en esta provincia, pasó a aquel paraje para convocar, juntar y congregar en él la gente y naturales que estaban ranchados en contorno de su jurisdicción, y manifestarles que hiciesen sus poblaciones y se redujesen los que no lo estaban a la fe católica y gremio de Nuestra Santa Madre Iglesia, para cuya doctrina llevó consigo al P. Juan Agustín, de la Compañía de Jesús. Y estando convocados en el paraje que tuvo por más cómodo para la población, con parecer del dicho P. Juan Agustín, de otras personas, y a contento de los interesados, les señaló pueblo y aguas suficientes para casas, huertas y sementeras, quedándoles el uso de todos los ojos que hay desde dicho paraje, hasta dos cerrillos que están poco más adelante del dicho pueblo, hacia la serranía grande. Toda la cual dicha agua adjudicó, en nombre de S.M., para servicio de la iglesia, religiosos que hubiese, y de los vecinos y naturales del dicho pueblo. Y en señal de posesión de dicha población, aguas, tierras para cajas, huertas y sementeras, puso una cruz enfrente de la iglesia que ocupaban los expatriados, que se mantiene en el mismo número lugar, la que se trajo de la inmediata estancia del capitán Francisco Urdiñola, cuya noticia, por conducir al asunto, como verá V.S., pedí y se me dio en la Secretaría de Gobierno. Este hecho acredita que la población fue creada de indios y vecinos [españoles], y sus tierras y aguas, comunes y benéficas a unos y a otros; no obstante el que los indios hubiesen guardado desde entonces hasta hoy su forma de Cabildo, porque esto es conforme a las leyes municipales del año. Y si los vecinos no la guardaron y han guardado, ha sido y es porque no hay ley que exprese deban los vecindarios de españoles, mestizos y mulatos, guardar tal ceremonia de cabildos, a menos que no sean sus poblados erigidos en villa o ciudades; ni les fue necesario estar sujetos al gobierno de los indios, porque desde la fundación tuvieron Justicia Mayor, que lo fue dicho Antón Martín Zapata, que se quedó en dicho pueblo para administrársela a dichos vecinos e indios. Y si no hubiera habido los primeros, era excusada allí su asistencia, pues bastaba con sólo el *gobernadorcillo* y Cabildo para que la administrasen a los suyos y estuviesen sujetos a la jurisdicción Real más inmediata, como vemos generalmente en lo más del reino. Algunos años se mantuvo dicho pueblo administrado como misión por los expulsos, hasta que se erigió en curato para la administración de unos y otros, y se formó iglesia, que aunque con el nombre de ser de indios ha servido a los unos y a los otros, con la diferencia de que los naturales han sido administrados sin pagar obvención alguna, con sola la obligación de dar servicio a la iglesia, juez y párroco; y los vecinos pagando todo, de donde nace el que las más de las alhajas, como costeadas de la fábrica, se hayan hecho a expensas de los vecinos, quienes también tienen y corren con el cuidado de la cofradía de Dolores que hay en dicha iglesia. Erigido en curato, se quedó la casa que tenían los expulsos para residencia, que nunca ha sido *colegio*, pues cuando más han tenido *escuela*, y particularmente solían enseñar la Gramática; mas con su modo, hubieron de ponerla en el estado que la dejaron, habiendo ayudado para ello en parte los vecinos, que consta en sus fundos.

Con las proporciones del terreno tan propio para viñas, arboledas y sementeras, se ha hecho un lugar que es hoy de crecido número de vecinos españoles, mestizos, mulatos e indios, que todos o los más tienen sus fincas a proporción, muy útiles para ellos y proficuas al Real haber, por los

aquel tiempo se hallaban dueños y poseedores del dicho terreno, tres naciones que se reconocían principales, nombradas de *Yritilas*, *Mairanas* y de *Aliconeras*, sin otras nueve más que había, las que omitimos sus nombres, respecto a que se hallan constantes en los papeles instrumentos. En éstas se les formó república concertada de treinta vocales, y de éstos se formó Ayuntamiento para el gobierno económico del pueblo, compuesto de quince personas, como lo eran un gobernador, dos alcaldes, dos regidores, un secretario, dos alguaciles, dos fiscales, dos sacristantes y tres ministros topiles.

Y este Ayuntamiento, alternativamente en cada un año ha tenido su conservación, que según la ante dicha fecha de la fundación, hasta el pasado año de 1814, que por la Constitución se depuso, que es decir fueron conservados docientos seis años;<sup>2</sup> y el gobernador sólo siguió, que es decir de las autoridades, sólo siguió con título de juez a prevención, y habiéndose alterado el mismo que estaba en el siguiente año de 1815, que en este tiempo se le dio otro título de teniente de justicia, y en este mismo año por decreto del señor D. Fernando VII, habiendo abolido la Constitución, se volvió a restablecer nuestro Ayuntamiento,<sup>3</sup> hasta el año de 1820 que volvió a resultar la Constitución, se volvió a deponer nuestro Ayuntamiento;

derechos que de los cambios y ventas de sus aguardientes, vinos y demás efectos, les resultan..." La relación precedente se halla en los papeles de un pleito muy enconado entre los tlaxcaltecas y los españoles de Parras, por la posesión de los bienes que habían sido de los jesuitas en aquella jurisdicción. Original en el AGN, bajo el título: *Expediente formado sobre la aplicación del Colegio y Templo y demás bienes de los expulsos de la Compañía, en el pueblo de Santa María de las Parras.—Años 1771-1787. Ramo Tierras*, t. 3414, exp. 3, fs. 2-4.

<sup>2</sup> En realidad la Constitución de Cádiz no abolía los antiguos ayuntamientos, sino que democratizaba la integración de esas importantes instituciones edilicias, según se desprende del artículo 312: "Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por elección de los pueblos, cesando los regidores y demás que sirvan oficios perpetuos en los ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominación." Véase, *Constitución Política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz, dicho año, en la Imprenta Real, p. 39. Un ejemplar se halla en AGN, Ramo *Ayuntamientos*, t. 13, f. 25 y ss.

<sup>3</sup> De acuerdo con el decreto de Fernando VII, dado en Valencia el 4 de mayo de 1814, por el cual se derogaba la Constitución de Cádiz, el virrey Calleja se apresuró a anular todas las disposiciones emanadas de aquel liberal código. En un bando expedido el 15 de diciembre de ese año, se estipulaba, entre otras cosas, lo siguiente: "(8) Se disolverán y extinguirán los Ayuntamientos llamados Constitucionales en todas las Ciudades, Villas y Lugares donde los hubiere, así los que se hayan substituido a los antiguos, como los que por no haberlos antes se han acrecentado después del 18 de mayo de 1808, e igualmente los oficios de Alcaldes de nuevo establecidos en los lugares que no los tenían en la precitada época.—(9) Se restablecerán por punto general los Ayuntamientos, Alcaldes Ordinarios y Repúblicas de Indios en los pueblos donde los había en la citada fecha bajo la planta y forma que entonces tenían, sin novedad ni alteración alguna en cuanto a la denominación, número, calidades y funciones de los oficios y empleados de que entonces constaban, poniéndose en posesión de sus respectivos destinos, dentro de segundo día y sin excusa ni pretexto alguno a los que los obtenían y servían en el año de 1808, y reemplazándose las vacantes que hayan ocurrido, por aquel mismo orden y medios que atendida la calidad de dichos oficios hubieran debido guardarse por haber llegado los interesados a obtenerlos antes del día 18 de marzo del mismo año." AGN, Ramo *Impresos Oficiales*, t. 37, exp. 66, f. 355.

y aunque mandamos dos naturales de nuestro pueblo con una presentación al señor gobernador de nuestra provincia, en Monclova, a efecto de restablecer nuestro Ayuntamiento, no tuvo efecto en aquel tribunal, por haberla remitido dicho señor gobernador al superior, que fue el señor Comandante General de Monterrey. Y habiéndola dilatado dicho señor Comandante por algún tiempo, hasta que le resultó la Independencia, nos quedamos sin resolución, quedándose la dicha representación en aquel tribunal.

Hasta la presente, le asisten nueve capitulaciones a nuestro pueblo, mandadas por el señor D. Luis de Velasco, Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, en las que nos hace libres de tributos, alcabalas, y que pudiéramos andar a caballo, y cargar armas de Castilla, y que los ríos, montes y salinas y caleras sean libres para nuestro uso, y que las tierras que hubiéramos menester, se nos dejen libres y desembarazadas, desocupándolas las personas que las tengan, y que igualmente debamos gozar de toda la hidalguía que gozan los señores de la ciudad de Tlaxcala.

En efecto de los servicios hechos y continuados a la Majestad Divina, para en honra y culto de su serenísimo nombre, ha sido el edificio de una parroquia y en ella fundada la cofradía del Divinísimo Señor Sacramento, que por siempre alabado sea, en donde le mantenemos lámpara encendida de día y de noche, continuamente, dándole todo culto en procurar se les celebren las funciones anuales que por las constituciones tenemos hechas a dicha cofradía, al tiempo que se fundó y se hallan asentadas en dicho libro, anualmente en cada un año, como son la función principal del día del Corpus, que se le hace con vísperas, misa y procesión, y un solemne octavario, con sermón en la infra octava, *cera correspondiente a dicha función*, y lo mismo en las demás funciones, pues todo se costea de las fincas de viñas de dicha cofradía, que se componen de viñas que a expensas de nuestro personal trabajo, sin que haya intervenido otra persona alguna en ayudarnos. Aún hay agregadas a dicha cofradía, varias fincas de viñas, que nuestros hermanos al tiempo de morir, por no tener herederos, han dejado heredada a dicha cofradía, y lo mismo para cultivarle sus fincas, señalamos un día de anterior. Decimos nos juntábamos gustosos y voluntarios y sin estipendio alguno a la poda, cava, de esta cofradía, y lo mismo las demás cofradías que hay fundadas en dicha parroquia, a expensas nuestras, lo mismo que la ante dicha, como son el Santo Entierro, Nuestro Amo Jesús, Nuestra Señora del Rosario, la cofradía de Animas, que está entre pueblo y vecindario, de los vecinos antiguos en dicha parroquia. Hay agregadas [a] ella, más las fincas siguientes, fundadas por los naturales de nuestro

pueblo, de los mismos bienes, como son la Purificación de Nuestra Señora, la Santa Cruz, la Encarnación del Divino Verbo, Santa Catalina Mártir, Nuestra Señora de Guadalupe.

Todas estas fincas tienen sus funciones, que anualmente se celebran en dicha parroquia en cada un año, a más de las que tienen las citadas cofradías, que se costean la Semana Santa y la fiesta del Corpus Cristi. Las campanas de dicha parroquia se costean por el común del pueblo y por las dichas cofradías.

Todo lo referido, todo es edificado por el pueblo, sin que en esto haya habido en lo particular ni en lo más mínimo intervención alguna del común de vecinos. Esto no nos es bastante con decirlo sólo si lo aprobáremos por certificaciones auténticas que tenemos aprobadas por la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, por el pasado año de 1725 del siglo pasado, a que se agrega más que para el desempeño de las funciones de la iglesia y cultivos de las fincas que tienen las cofradías, en músicos, cantores, ayudantes, monacillos que se ocupaban anualmente en cada un año, como cincuenta y tantas personas, todos del pueblo, de los que nos llamamos naturales, a nuestra costa y mención, porque siempre así ha sido nuestra voluntad, y esto se verificó desde inmemorial tiempo, hasta pocos años, como desde el pasado año de 1800.

Que ha habido la variedad de estilos y costumbres nuestras hasta cuando vino la Constitución de la monarquía española, que con ella hemos llegado a experimentar destruido nuestro Ayuntamiento, quitados nuestros estilos acostumbrados, y corporaciones tan inverteradas, desde que se fundó nuestro pueblo, pagando derechos eclesiásticos de entierro, hasta la fábrica, que toca a nosotros. Y por esto, en ningún tiempo la habíamos pagado, pagando también repiques, siendo las campanas edificadas por nosotros y nuestras cofradías, pagando los cantores, sacristanes, monacillos. En efecto esta es una mediana instrucción que damos de nuestros papeles, dirán mejor todo lo que llevamos dicho y los hechos particulares que son evidentes y están sucediendo en el presente tiempo; sólo sí, se nos hace preciso hablar en este lugar de un privilegio muy singularísimo y admirable, como expresamente le diremos.

Logramos y se ha logrado de inmemorial tiempo en nuestro pueblo con admiración de sus habitantes las grandes maravillas y estupendos y portentosos milagros que ha obrado con nosotros el soberano y Divinísimo Señor Sacramentado, y es que en los contagios de frío que ocurren en los tiempos que se hallan tiernos los brotes de las cepas, según suele acontecer desde el mes de enero, febrero, marzo y suele tal vez alcanzar hasta mediado

del mes de abril, y lo mismo en los tiempos que se ven tiernos los maíces; y la costumbre es de pasar el Cabildo y Ayuntamiento de naturales al tiempo que comienza la furia y extremo del frío a nuestro señor, cura párroco, y en defecto del Cabildo, uno de los republicanos y no otra persona, sea quien fuere. Esta eficacia y orden han guardado todos los señores curas que han administrado nuestro pueblo, y es que sea de día o sea de noche, le suplicamos nos descubra al Divinísimo Señor Sacramentado, y que al mismo tiempo le saque de la parroquia con una solemne procesión, con mucha cera, que a prevención tiene el mayordomo de dicha cofradía, que es de los naturales, la que se dan tres solemnes repiques, y a ellos se junta innumerable concurso de gente.

Se hace la procesión cantándose las letanías, y sale el Divinísimo Señor Sacramentado por todo el redondo del cementerio, e así que concluida la procesión, ya que salimos de ella, ya vemos mudado el temperamento, todo trocado, todo aplaudido. Y si tal vez se ha experimentado con mucha fuerza, si es de noche, al amanecer otro día hemos hallado verificada la helada, cocidas las yerbas debajo de las cepas y los brotes de ellas sin lesión ninguna. Esto podemos decir que lo experimentamos todos los años, con pública admiración de todos los que le hemos experimentado. Este privilegio se halla *in herbis* y no en *scriptis*; la razón es que varios de los antiguos viejos decían que habían pasado dos indios de nuestro pueblo hasta la ciudad de Roma a presentarle los auténticos milagros de este soberano señor a Su Santidad, y que así les había concedido este privilegio, y que en un robo de papeles del archivo, se había perdido. Y lo cierto del caso es que el Ilustrísimo señor obispo de la ciudad de Durango, que es de donde pende nuestra jurisdicción, y lo mismo un señor visitador, don Pedro Millán Rodríguez, gachupín europeo, quisieron quitar este privilegio, diciendo que por los sagrados cánones no pudiese salir el Santísimo Sacramento, más de sólo en el día de Corpus; y habiéndole hecho saber la costumbre de este privilegio tan inveterado, quedaron persuadidos, y así hemos seguido con ellas hasta el presente tiempo.

Por muchos años teníamos establecido el privilegio como indios fronterizos que somos, de no pagar derechos de entierros ni casamientos, que entendemos fue desde que se fundó nuestro pueblo, y este mismo privilegio nos lo confirmó, por el pasado año de 1732, el Illmo. Sr. obispo de la ciudad de Durango, estando en su pastoral visita en nuestro pueblo; consta de decreto. Y por el pasado año de 1792, por haberse disgustado nuestro señor cura con nosotros, nos echó la pensión de la paga de entierros y casamientos, y aunque nos vino la orden por el rey, para que le pagásemos o contri-



buyésemos con media fanega de maíz, los indios de los pueblos de las Provincias Internas, o el equivalente de doce reales a los curas párrocos, fueran los años abundantes o escasos, a esta orden en nuestro pueblo no se le dio su debido lleno, y aunque el rey la volvió a tornar, no se obedeció. Hasta que entró otro señor cura nos matriculamos con él, pagándole doce reales cada indio cabeza de familia, en uva y reales, que comenzó esta matrícula desde el pasado año de 1800 y duró hasta el pasado año de 1809; y de este año hemos seguido pagando las obvenciones de entierros y casamientos, y el año que vino la Constitución, por último, que fue en el de 1820, estando ya en posesión otro nuevo señor cura, hacía ya tres años que estaba en posesión del curato, no hemos experimentado más, según ya dejamos dicho, más de tener en sí cargadas todas las pensiones de pagar entierros, casamientos, sacristán y cantores y monacillos, pagar la fábrica de la parroquia, siendo el terreno nuestro. Y este ramo de fábrica, debiendo ser administrado por los naturales, nos lo quitaron por muchos años, y ha corrido al cargo de los europeos, y a la presente no es europeo el que la administra, sólo sí es vecino traspuesto. Las casas curales que se hallan en buena disposición, en donde subsisten todos los señores curas que vienen a administrar nuestro pueblo, son edificadas por nosotros, sin intervención ni ayuda de vecino alguno.

Siguiendo adelante, no podemos menos que significar los servicios antecedentes a la majestad del rey, y es que estos servicios se hallan auténticos y aprobados en la Real Audiencia de la ciudad de Guadalaxara, aunque en nuestro poder para un cuaderno aprobado por dicha Real Audiencia por el pasado año de 1725, en el que contienen las certificaciones de servicios, no omitimos hacer expresión del respectivo cuaderno de servicios que decimos se hallan en dicha Real Audiencia, ni menos su contenido.

Este expresado pueblo, al tiempo de su fundación, no se encuentra la más leve razón en los papeles, de que haya de haber sido conquistado, y sí más bien conquistador, por las frecuentes campañas que continuaban sosteniendo a los indios bárbaros que invadían la frontera, y ayudando a defender las demás fronteras a costa y mención con sus personas, armas y caballos, y todo peltrecho de guerra, sin hacer costa al rey ni a otra persona alguna, antes sí se le ahorró de un costoso presidio que pudiera haber fincado, por ser el lugar de Parras la última poblazón del Reino, pues de la parte del norte hasta la presente ya no hay poblazón alguna más de la de Parras.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Las depredaciones de los indios bárbaros en la segunda mitad del siglo XVIII causaron la ruina de varios poblados, y afectaron mucho al de Parras, que era como el antemural —a la vista del Bolsón de Mapimí— que contenía los ataques de las tribus del centro y norte de Coahuila. Un

Decimos ayudaron nuestros antecesores a la defensa de las demás fronteras del norte; consta de certificaciones dadas por los capitanes presidarios de las personas que les asistieron equipados de todo en sus campañas y funciones de guerra que desempeñaron, y también por cartas noticiosas, como son los de *San José del Parral*, *Cerro Gordo* y presidio del *Pasaje*. Si es por el rumbo de *Monclova*, se hallará y consta que en este presidio, el que el gobernador de naturales de nuestro pueblo de Parras entregó el número de hombres equipados de nuestro pueblo para que pasasen a la provincia de Texas.<sup>5</sup> En el cuerpo de la campaña, que hicieron el tiempo que

informe remitido al virrey Revillagigedo desde la localidad de Valle de Santa Rosa por don Ramón de Castro, el 15 de mayo de 1792, retrata con los más sombríos tonos la situación de Parras en esa época. Transcribimos a continuación un fragmento del mismo, por considerarlo de valor complementario a lo que aquí dicen los autores del Memorial:

“No hay duda que fueron los tapiales de Parras el abrigo contra la fiereza de los bárbaros, y pudo Parras sacar dentro de sus huertas, fuerzas para sostenerse, no embargante la muerte de sus principales vecinos, por las razones siguientes: porque el fruto de sus huertas y viñas era apreciable y exquisito en todas partes, y valía dentro de Parras tres tantos más de lo que hoy vale, porque los comerciantes y recuas de afuera no eran combatidos de los bárbaros a cuarenta leguas antes de entrar en Parras, como en el día de hoy experimentan; y ni experimentaban en sus orillas y dentro del mismo Parras los asesinatos de sus personas y pérdida de sus haberes, como hoy experimentan: y así se atropaban por el precioso fruto y daban sus efectos a feria con gran comodidad, porque entonces no se pagaba alcabala de lo que entraba de afuera, ni pagaban los vecinos como pagan de pocos años a esta parte alcabala de los efectos que aquí ferian por los que entran de afuera, porque entonces no había tanta abundancia de caldos de España, y los rescatadores que entraban de fuera no querían como hoy ganar a proporción de su peligro y de la escasez de otros entrantes, porque entonces abundaban recuas en la Vizcaya y todo género de efectos, menos los frutos de las huertas de Parras, porque entonces estaba resguardado todo el costado de poniente, desde Cuenca-mé; y finalmente porque entonces no había llegado a lo sumo como hoy, el furor, la osadía, la destreza, el valor y el número de bárbaros enemigos, pues que falta para consumirse por sí mismo el pueblo de Parras, y con más razón el pueblecito del Alamo, aunque como es difícil de suceder, no se vean forzadas de los bárbaros los tapiales y casas.

“En efecto, en toda la Calle Real, que abraza muchas cuadras, poblada en aquel tiempo de hombres ricos, no hay hoy uno que tenga razonable posible, están muchas casas arruinadas y aun tiradas por el suelo; algunas están habilitadas para ampararse de gente pobre, que no paga más alquiler que tapar las goteras; otras están cerradas; no se halla quien alquile las casas de la misma Plaza sino por bajo precio, y muchas veces están cerradas; y así, otras que tuvieron en tiempos antiguos muchísimo costo, no se habitan. Y si esto sucede en la Calle Real y Plaza, se deja ver lo que sucederá en lo restante del pueblo, en donde son muchísimas las casas caídas o habitadas de balde por jornaleros. Y a esta proporción se ha de discurrir de los plantíos de viñas y árboles: hay muchos abandonados y perdidos, otros no se cultivan, no se halla en las almonedas quien haga postura a viñas, huertas y casas, ni por poco más de la mitad de sus valúos, siendo así que hoy no llegan éstos a la tercera parte de lo que antes valían, y uno u otro que hay de mediano pasar, vendería de buena gana sus fincas con mucha quiebra por logro para mudarse a lugares más seguros.” AGN, Ramo *Provincias Internas*, t. 58, exp. 4, fs. 272-73.

<sup>5</sup> Se refiere aquí el texto al concurso que dio Parras, en gente y bastimento, para la entrada de don Martín de Alarcón a Texas. El Marqués de Aguayo participó en la tarea de acopiar elementos para dicha empresa, según se desprende de la siguiente orden del marqués de Valero: “Don Baltazar de Zúñiga, etc.—Por la presente mando a los alcaldes mayores de los partidos de Boca de Leones, Saltillo y Santa María de las Parras, que luego que por parte del marqués de San Miguel de Aguayo se les pidan las mulas que necesitare sacar de aquellos partidos, den pronta providencia para que se le entreguen, embargando las que fueren necesarias, de suerte que tenga el apoderado del Marqués las que hubiere menester para que se conduzgan los bastimentos que van a la provincia de los Tejas, pagándoles los fletes al regular precio que han pagado el antecesor

duraron hasta su devuelta, consta de certificación, por el pasado año de 1722, el día 2 de julio de dicho año, que invadieron los indios chichimecas de guerra, se experimentó una muy lamentable ruina como en distancia de diez leguas de nuestro pueblo; y fue que en la función de guerra que tuvieron, perecieron en manos de los dichos indios, más de docientas almas de los españoles e indios de nuestro pueblo, no habiendo escapado más de dos, que fue un español y un indio.<sup>6</sup>

Por todas las razones dichas y por las citadas certificaciones que lo acreditan a su debido tiempo, así podemos decir fue nuestro pueblo conquistador, sin las demás campañas que continuaban en las ocasiones que acometían los indios. Es muy evidente que continuamente es de constancia muy a la vista de todos y que este citado pueblo mantuvo perpetuamente un situado de caballada que componía de docientos y también trecientos caballos para sostener las campañas ofrecidas, y éste desde la fundación de nuestro pueblo y consta en nuestros papeles, pues siempre y en todos los años, ocho

del marqués, los capitanes de Río Grande de Tejas y los padres misioneros, y se ha de ejecutar esta providencia de manera que haya mulas para acudir a las minas y comercio de aquellos parajes, lo cual ejecuten dichos alcaldes mayores sin poner en ello embarazo ni impedimento alguno por venir así al servicio de ambas majestades y conseguir el intento a que se dirige de contener y exterminar la codiciada introducción de los franceses. Y que por medio de facilitar esta conducción no se atrasara esta empresa, que tanto he deseado su consecución.—México, y mayo 16 de 1720 años.—El Marqués de Balero." AGN, Ramo *Provincias Internas*, t. 183, exp. 2, f. 66. Todo este volumen ofrece mucho material sobre la expedición de Alarcón.

<sup>6</sup> Quizá esté equivocada la fecha de dicho suceso, que debe referirse a la sublevación de los indios *tripas blancas*, cuyo cacique era un anciano centenario llamado don Dieguillo. Alessio Robles resume así este acontecimiento: "Las misiones de San Buenaventura y de Nadadores sufrieron graves perjuicios con este levantamiento. El virrey duque de Linares ordenó al alcalde mayor de Saltillo, con fecha 21 de junio de 1714, impartiera al gobernador el auxilio necesario y esta orden le fue entregada por el sargento mayor José Antonio de Ecay Múzquiz. El alcalde mayor de Saltillo, que lo era en esa época, Juan Fermín de Casa Ferniza, dispuso que entre tanto Ecay Múzquiz pasaba a Santa María de las Parras con la misma comisión, se reuniesen todos los vecinos de Saltillo y del pueblo de San Esteban para acordar la forma en la que se habría de impartir el socorro, previniendo que no saliera ningún vecino para Nuevo León, Mazapil, Zacatecas, Charcas y Patos, so pena de tres días de cárcel y doce pesos de multa, pregonándose esta orden por medio del indio Joaquín, borrado de nación. El cabildo de Saltillo se reunió el 5 de agosto de 1714 y por unanimidad se acordó impartir prontamente el auxilio solicitado. En esa sesión se dio cuenta del asesinato del gobernador de Coahuila, Echeverz y Subiza, que perpetró, a fines de julio, el soldado Sebastián Maldonado. El virrey dictó órdenes para la captura y castigo del soldado asesino y para que se emprendiera una vigorosa campaña contra los indios sublevados. Se levantaron compañías de vecinos armados de Saltillo y de Parras y el segundo marqués de Aguayo, Joseph de Azlor y Virto de Vera cooperó en los aprestos de esta campaña. Pero mientras se efectuaban los preparativos desesperadamente lentos por la complicación de las rutinas burocráticas y por las distancias, el capitán de los *bobozarigames* se trasladó al valle de Santa María de las Parras con algunos adictos del capitán don Dieguillo. Mandó llamar al padre jesuita fray Miguel de Luberiaga y lo invitó a que se dirigiera al paraje de Baján para tener una conferencia con don Dieguillo. Salió el padre Luberiaga, acompañado del capitán Martín de Aldai, comandante vitalicio del presidio de Nuestra Señora del Pasaje, y como resultado de la conferencia, a la que asistió don Dieguillo, se hicieron las paces con los indios en el mismo presidio del Pasaje y el virrey concedió una amplia amnistia a los indios rebeldes." *Historia de Coahuila y Texas*, op. cit., pp. 417-18.

días antes de que se llegase la Semana Santa de cada un año, salían cincuenta hombres a mariscar la tierra por los enemigos y en su devuelta estaban prontos a custodiar las procesiones, que unos servían a pie y otros a caballo. En fin, el económico servicio más se advierte que el dicho sitiado duró hasta el pasado año de 1777, que el pueblo le dio de donativo al rey, y éste se estableció en el fondo general de milicias.

En fin, todo nuestro pueblo perpetuamente se ha mantenido voluntario en todos los servicios a muchas majestades y sin estipendio alguno, por lo que en la presente se nos hace muy extraño vernos sufriendo pensiones, cuando la vigilancia y prontitud de nuestros primeros padres en prestar generosos toda su voluntad, como patentemente se verá auténtico y de bien probado, y esto sería para que nosotros disfrutásemos de los premios y mercedes que por tan argentes servicios se debían franquear, dejándonos impuestos a nosotros en lo mismo, pues con tantos golpes como los que sufrieron nuestros finados padres, y lo mismo ahora nosotros, no fueron capaces a hacer desmayar nuestros ánimos, pues hasta la presente fueron firmes nuestros padres en lo mismo, somos y seremos nosotros en hacer todos los servicios a ambas majestades, en abrazar la fe y la religión, gustosos hasta que nos falte la última gota de sangre de nuestras venas.

Vamos a manifestar los agravios que hemos recibido de los señores gachupines europeos. Ya dejamos dicho que nuestro pueblo se fundó en 18 de febrero del pasado año de 1598, y que habitaban en el terreno tres naciones que fueron las principales, sin otras más que dejamos omitidas. Parece que éstas las crió y las puso el omnipotente Dios con el soberano espíritu de su poder, y que el nombre y título que se les dio fue el de *Yritilas*, *Marianas* [*sic*, por *Mairanas*] y de *Aliconeras*, con las demás naciones, por lo que no podemos negar [que] éstos eran espóticos [*sic*] dueños de las tierras y aguas de dicho terreno, y lo mismo las personas cristianas que con ellos se convocaron a la fundación, al tiempo que recibieron la fe y el Sacramento del santo bautismo y abrazaron la religión cristiana, sin que para esto se hubiera experimentado extremo alguno de resistencia o guerra. Nada consta, como se verá en la dicha fundación, pues siendo esto así, como se le limitó a nuestro pueblo la merced de tierra que se le hizo, pues había consideración, véase en dicha fundación el número de individuos que componía en aquel tiempo, se deja de entender el comisionado que fue a hacer esta asignación, sin duda no dejaría de ser europeo, pues en aquellos tiempos los europeos eran los que desempeñaban todo género de gestión, según la operación que se hizo con nuestro pueblo de asignarle media legua por los cuatro rumbos, y las demás de sus tierras las dejaron a favor del mar-

qués de San Miguel de Aguayo, español europeo y vecino principal de la ciudad de México, a quien siendo un solo individuo, se le hace la merced en distancia en algo más de cien leguas que de sur a norte adjunto de nuestro pueblo habrá en distancia hasta el puesto nombrado *Contotora*, y desde adjunto de nuestro pueblo del poniente al oriente distará esta posesión cosa de treinta leguas, con todos los virtientes de aguas que abraza, en la que hay poblados varios ranchos y haciendas de mucha consideración. Y de Parras estar apropiado de lo más del río de *Agua* que reconocían por suya la nación de los *Yritilas*. Y este señor a fuerza de competencias y pleitos, él y sus descendientes y causantes han abatido nuestro pueblo, pues todos estos litis y pleitos se han tratado entre europeos gachupines. Y este pueblo es de notar que disfrutaría de la mitad del río de la *Agua*, cosa de ochenta o noventa años, pues este no es número fijo; la razón bien tomada por los papeles ha de salir; sólo se da razón por una declaración que se le tomó a un mayordomo mayor de dicho marqués, apellidado Calderón, al tiempo que en Parras estuvieron un causante que así se dice del marqués de San Miguel de Aguayo, un don Luis de Alsega y un licenciado Longoria, por el año de 1680. Ocurrieron a nuestro pueblo y con sustos y amenazas amedrentaron al pueblo, y aunque se acogieron a los reverendos padres de la Compañía de Jesús, los indios no hallaron auxilio, por haber tenido que decirles los padres que no les podían favorecer de aquellos hombres por que eran muy poderosos, de donde les obligó el pasarse a una sierra que está adjunto al pueblo, dejando todos sus sembrados, y ellos sobre la sierra a las esclerencias [*sic*] del tiempo, manteniéndose no sé con qué semilla por término de tres meses hasta [que] intervino un correo que mandaron hasta la Audiencia de Guadalaxara. Y aquí, en este litis, se ratificó el dicho Calderón en su declaración que dio, diciendo que en quince años que se había hallado de mayordomo mayor de dicha hacienda, había visto correr la mitad del río de la *Agua* a la parte del pueblo. Y así es decir no se encontró remedio al exceso, porque en aquel tiempo los gobiernos subsistían en los señores europeos, y en Parras se nombraba el juez principal que gobernaba a Parras y el Saltillo con título de *Alcalde Mayor y Capitán a Guerra*, pues el amparo que recibieron de él sería ninguno, porque el tal Alsega se tomó toda la agua de dicho río, participándole de ella sólo la sexta parte al pueblo, de la que les hizo hacer transacción, como se verá esta razón apuntada en autos que en adelante diremos. Y habiendo disfrutado el marqués de esta agua como cosa de treinta y ocho años, que se hizo por el pueblo recurso, que por buena razón bien divertida no son como dejamos dicho los 38 años, pues desde el año de 1680 a el año de 1736

son 56 años, tantos disfrutó el dicho marqués de la agua y tantos estuvo en decadencia el pueblo de ella, habiendo durado el litis y nuevo recurso que hizo el pueblo 18 años, hasta el dicho año de 36 que pusieron silencio y se comprometaron y se redució la agua de la sexta a la cuarta parte.

Y siendo el Alcalde Mayor o alcaldes todos gachupines, que en ellos siempre residió el gobierno, y aunque tan recomendados a ellos por la dicha Real Audiencia, por reales provisiones que en mérito de los servicios se nos franqueaban, siempre vivíamos desamparados, como los hechos que de manifiesto lo comprueban, que si queriendo cumplir como jueces y protectores nuestros no hubieran admitido se quitase la agua a nuestro pueblo, que de estos daños por los señores europeos los hemos experimentado; y este es uno de ellos, gravísimo, que por la experiencia hemos resentido y podemos decir será más a compulso y apremio tan semejante transacción con la multa de tres mil pesos a la parte que removiera. Y con todo esto, el señor marqués ha tenido que andar procurando en el partididor o caja de agua que tenemos. Su conveniencia es constante que por el pasado año de 1787 se hizo nuevo partididor, y habiendo quedado el nivel de la agua cargado a la parte del marqués, no se le hizo escrúpulo ni nosotros le reclamamos por el miedo de la multa. Así pasó hasta el año de 1808 del siglo corriente que se trató poner nuevo partididor, habiendo durado el ante dicho 21 años. Como en efecto se puso el partididor a voluntad del administrador de la hacienda y República de naturales, se advirtió para que quedase a nivel y bien partida la agua, poner unos cajones para que quedasen en igual porción las tres ventanas de agua del marqués, y la una nuestra al siguiente año de 1809, que habiendo ido el señor marqués de México a Parras, mandó efectivamente quitar los cajones del partididor, sin citación de las partes.

Otra que no advertimos decir en su lugar, y es que por el pasado año de 1721 que la Real Audiencia de Guadalaxara comisionó a don Fernando de Urrutia para que pasase a medir nuestro pueblo, como lo verificó así, y de la media legua que teníamos desde la puerta de la iglesia por el rumbo del oriente, se nos quitó parte de ella para el marqués, y se nos reintegró por el rumbo del poniente en tierra, no al tanto de la que se nos quitó. Y lo que es más, que decimos no nos han cesado los perjuicios de la parte del marqués por las razones que llevamos dicho. Esta es una prueba que damos muy a la mano, y es que en el pasado año de 1818, inmediato por haber tapado el gobernador de nuestra República de naturales un virtiente de agua nuestro, que este no consta en el compromiso del año de 1736, el mismo que le dio conducta para nuestro pueblo, tuvo que presentarse don Félix Malo como apoderado de las haciendas del señor

marqués, alegando ser propiedad perteneciente a dicha hacienda, lo que no es así, porque bien terminante está que lo compramisado es el ojo grande exclusive que sale entre dos cerrillos, por lo que nos causó grave perjuicio con habernos quitado la agua y haber formado un abultado expediente que hasta la presente se halla suspenso.

Encargado ha sido por la Real Audiencia de la ciudad de Guadalaxara, que este superior tribunal siempre nos ha recomendado, amparado y protegido a los Alcaldes Mayores que han gobernado nuestro pueblo. Todos los que han subsestido [*sic*] han sido europeos, como consta de reales provisiones que aquella Real Audiencia ha cometido en favor de nuestro pueblo para hacer testamentos e inventario y repartimientos y escrituras, cuya facultad ha sido para nosotros los indios, y que por dicho Alcalde Mayor no seamos privados de ella, y que todos instrumentos sean de naturales, sin que el Alcalde Mayor no se intrometa en ninguno de estos particulares, y que al mismo tiempo no consienta se avecinden en el pueblo españoles ni otra gente no conocida, y que de cuya compañía resulte perjuicio a los indios, y caso de que sean viandantes, sólo sean por los cuatro meses de cosecha de la uva, y que después tomen su retiro.

Esto por repetidas ocasiones ha sido este encargo, y así parece no quedarían cumplir con el tal encargo de la Audiencia, pues como han resultado vecinos europeos en nuestro pueblo, y al mismo tiempo comprando las posesiones de nuestros hijos del pueblo y con ventajas, procurando para sí sus conveniencias, sin dar ningún servicio que es manifiesto. Así, se advierte que para el año de 1722 que muchos de estos gachupines murieron en el día 2 de julio en manos de los indios de guerra, en este tiempo ya éstos tenían hechas algunas compras de viñas a los indios de nuestro pueblo, y al mismo tiempo ya se les andaba conteniendo por la Real Audiencia las ventas de viñas, supuesto de que aparece por el pasado año de 1726, un compromiso celebrado entre el pueblo y vecindario, en donde con juramento prometieron en el superior tribunal de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalaxara, no comprar un palmo de tierra más de la que tenían comprada. Estos vecinos de aquel tiempo y sus descendientes se les dio título de radicados con nuestro pueblo, y cumplieron con lo prometido. Después, a mayor abundamiento, se empezaron a agregar otros vecinos europeos, y éstos sin atender a los respectos de las resoluciones de la Real Audiencia, que a éstos se les da el título de *transpuestos*, trataron también de hacer compras a los hijos del pueblo, hasta que se hizo recurso por los indios a dicha Real Audiencia, la misma que se sirvió franquearnos una real provisión, en donde les hace ver los privilegios, méritos por los servicios hechos a ambas

majestades, y que se hallan constantes en cuaderno respectivo, aprobados por los excelentísimos señores virreyes de Nueva España, cometida de ruego y encargo al Alcalde Mayor de Parras para que contuviese las ventas, y es decir no tuvo efecto, pues estos vecinos siguieron su idea, tratando nada menos que el pueblo se hiciese *Villa*.

En efecto, habiendo sucedido la expulsión de los jesuitas expatriados de la Sagrada Compañía de Jesús, en 2 de julio del pasado año de 1767, y como quiera que los bienes de estos religiosos se trataron de vender, y estos dichos bienes que tenían en Parras junto a su iglesia, en una viña, que su capacidad es de consideración, y por su avalúo no hubo quien pudiera haberla tomado, y habiéndole puesto un muy ínfimo y bajo avalúo, estando en el mero centro del pueblo, pues en aquellos tiempos se avaluaba vara de centro de viña a un peso, y también a seis reales y cuatro reales que era el último precio que corría; y habiendo avaluado la viña de los padres a tres cuartillas reales vara, de aquí tomaron fuerza y siguieron con más empeño comprando las viñas a los hijos del pueblo, con cuyo motivo nos obligó poner apelación en la Real Audiencia de Guadalaxara por el pasado año de 1776, la que no se decidió y se halla hasta la presente en aquel tribunal. El motivo de haber quedado suspenso, fue porque en ese tiempo se ofrecieron las milicias y trataron de poner compañías alistando gente de nuestro pueblo y poniéndolos de soldados un capitán europeo llamado don Josef Vanes, y con esta ocupación ya no ocurrimos presentarse.<sup>7</sup>

Un gachupín, haciéndola de apoderado del vecindario de Parras por el pasado año de 1778 en la capital de Chiguagua, ante el señor Comandante General, pidiendo se les diese agua para regar sus viñas, que sin la solemnidad de la Real Audiencia de Guadalaxara tenían compradas a nuestro pueblo, como se las previene por la citada Real Provisión que de ruego y encargo mandó dicha Audencia, por el pasado año de 1758 como queda dicho. Y por tener nuestro punto pendiente y ellos ofreciendo estipendio por dicha agua, ordena dicho señor Comandante, el que el marqués de San Miguel de Aguayo y República de naturales, el que sin perjuicio del derecho y no teniendo ocupadas las aguas, se las franqueásemos al dicho vecindario por el estipendio que ofrecen; y nosotros por estar tan extendido nuestro pueblo, y considerando la falta que nos hacía para nuestras viñas y labores, sin mover este vecindario al marqués de San Miguel de Aguayo, siendo un solo individuo y teniendo agua como es decir de sobra y com-

<sup>7</sup> Datos de gran interés sobre el pleito que se suscitó por la posesión de los bienes de los jesuitas de la comarca lagunera y del valle de Parras, se encuentran en el expediente mencionado en nuestra nota 1.



prender en dicha orden, no lo hicieron así, que entendimos sería por su respecto.

Y aquí probamos el poco amparo que hemos tenido con los gachupines en los tiempos que han subsestido en ellos el gobierno, porque todo lo han hecho por pura complacencia y abandono nuestro, pues el Alcalde Mayor que subsestía en aquel tiempo, era gachupín llamado don Josef González de Montes, no ignoraba nada nuestros privilegios, porque ya en otras ocasiones había sido Alcalde Mayor del pueblo. Muy bien sabía cómo teníamos punto pendiente en la Real Audiencia de la ciudad de Guadalaxara contra el vecindario español de Parras, sobre contener las ventas de solares, tierras y aguas; nada de ésta bastó para valerse de su autoridad y mandarnos severísimamente por auto a que hiciésemos exhibición de nuestras aguas, asignando ellos por sí avaluadores, y así les fueron poniendo el precio que a su conveniencia mejor les pareció, y nosotros no valiéndonos de alegar nuestro derecho en las aguas, obedecimos el auto de compulso y apremio. Y hasta la presente, en este año de 1822, desde dicho año de 1778, contamos 44 años que hemos vivido en decadencia de nuestras aguas, a pesar de tanto pobre como son los hijos de nuestro pueblo, padeciendo en los años que han sido escasas las aguas, las miserias de las semillas del trigo, maíz y frijol. Experimentando ser nuestra labor, que así lo podemos decir, de milagro, que por no ser nuestras tierras para labor de temporal, sólo se da el maíz en las corrientes de las avenidas. A que también agregamos el que las viñas que tenemos de riego son bastantes fincas de nuestras cofradías y demás sembrados que hacemos, que algunos años se nos pierden los trigos por falta de agua, y también se nos pasan los años sin sembrar frijol. Y aunque estamos en posesión de los virtientes que sita nuestra fundación y salen por la cordillera de una serranía que sita en nuestro pueblo a la parte del sur, nos tienen los gachupines apensionados, o como es decir, tomados algunos virtientes de agua, sin la solemnidad de la Real Audiencia de Guadalaxara, haciéndonos a compulso y apremio, como es decir las aguas dichas que nos quitó el Alcalde Mayor don Josef González de Montes, que éstas trataron sólo había de ser por los domingos y días de fiestas de guardar por los indios, y después por el pasado año nos caluniaron [*sic*] con una presentación y en ella dándonos el título de [que] no éramos legítimos indios, pidiéndonos les exhibiéramos los diez días de fiestas que hay en el año, que son de cruz y estrella, y viéndonos desamparados accedimos contra nuestra voluntad y se hizo la transacción de los citados diez días de fiestas, a que quedasen cinco días de agua para el pueblo, y cinco días de agua para el vecindario.

No podemos omitir ni dejar de decir lo más que nos ha pasado con los vecinos gachupines de Parras; y es que hallándose por el pasado año de 1778 de comandante de las milicias que en aquel año se establecieron, don Buenaventura de Monte, mandó al gobernador de naturales recogiese todas las armas de fuego de escopeta que hubiese entre los indios naturales de nuestro pueblo, como en efecto lo hizo así; recogió cuantas armas hubo entre todos los hijos del pueblo, y esto, supuesto no haber resultado beneficio alguno, las reclamamos, si fuere de justicia que de su caudal que existe del dicho don Buenaventura Montes, se nos satisfagan dichas armas.

Por el año pasado de 1802, habiéndose antes seguido una presentación de demanda por nuestra agua, nombrada Santa Catalina, se siguió este litis contra el común del pueblo, promovido por el europeo don Pedro Agustín de España, y habiendo llegado a manos del señor gobernador de la provincia, don Antonio Cordero, mandó Su Señoría nos entregasen libre nuestra agua; orden verbal se la dio a un señor subdelegado que casualmente vino a tomar posesión de subdelegado a Parras. No fue bastante la orden dada por el señor gobernador de la provincia, pues se quemaron los papeles de los autos de litis, nos compulsaron, nos hicieron hacer transacción de la dicha agua entre don Pedro Agustín de España y don Juan Tagle y el común de naturales, pagando las costas a prorrata entre las tres partes, los dos gachupines y el pueblo, dejándoles doce días y noches de cada mes y los restantes al pueblo esta agua, para que regaran las posesiones que uno y otro tienen compradas a los hijos del pueblo, sin la licencia del superior gobierno de Guadalaxara.

Por el pasado año de 1797, para mantener el curso de nuestra agua, que por las avenidas se nos había queriendo *redivar* [*sic*], y para sostenerle y que se mantuviese el curso de la agua de nuestra comunidad, que es la que sirve a todo el lugar del pueblo y vecindario, nos fue preciso poner un fuerte de piedra y cal, que su costo ascendió como a mil trecientos pesos; y en esta obra, entre todo el vecindario solos dos vecinos fueron los que ayudaron en dicha obra, los demás vecinos no contribuyeron diciendo que no les tocaba, supuesto de que pagaban la agua con que regaban sus viñas. Hicimos y costeamos la obra de un arco de piedra y cal, que se atravesó en un arroyo para nuestra labor, que fue su costo cosa de mil pesos, sin intervención de vecino alguno.

Se advierte más: que una agua nombrada de los padres de la Compañía, ésta en tiempo de los padres tuvieron litis y cuestión con el pueblo sobre dicha agua, hasta que quedaron convenidos a que dicha agua sólo la ocupasen para el riego de la viña grande, y después de acabada de regar dicha

viña, se dejase corriente a la acequia de la agua de comunidad; y esta dicha agua, nada de ella disfruta el pueblo, toda se la toman vendiéndola el que es encargado de la citada viña de los padres, y partiendo la agua, los que la compran en nuestra acequia de comunidad, siendo en grave perjuicio nuestro.

Los vecinos que tienen compradas viña en la mayor parte del pueblo, y estos todos gachupines, y con tropelía al Superior Tribunal de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, son los siguientes: en su vida, el finado señor bachiller don Azencio Zabala Yzengotieta, y estas compras pasaron en su vida al finado don Franciso Gutiérrez, quien también hizo muchas compras, y se hallan después de su muerte en su mujer, doña María de Jesús González de la Serna, y de su hijo don Francisco Antonio Gutiérrez, en el presente tiempo en su vida; el señor cura don José Dionicio Gutiérrez, este señor cura es criollo, no es gachupín, y estas compras pasaron a su sobrino don José María Herrera y su padre, de este europeo y de éste han pasado a varios individuos, a quienes les ha vendido; don Buenaventura de Montes, gachupín, sus compras se hallan en poder de su hija doña María Josefa Montes; el bachiller don Juan Ascencio de Artunduaga, defunto, entendemos habrá quien por él responda; don Melchor Bracho, una compra que hizo la pasó a don Cosme Mier; don Vicente Campos, el finado don Francisco Geronimo Cacho [y] don Juan Tagle.

Por sí ha sido tanto el abandono que hemos padecido con la quiebra de avalúos que ha habido desde la expulsión de los padres jesuítas a el presente tiempo, y el poco amparo que hemos tenido en el tiempo que han gobernado los gachupines, pues todos los que fueron alcaldes mayores en aquellos pasados tiempos, no vivían más de a pura complacencia de los paisanos vecinos, como que de hecho se probará por las razones que llevamos dichas. Y nosotros por nuestra naturaleza, tan cultos [*sic*] y faltos de talentos, por donde hemos llegado a ver destruidos por los gachupines nuestros privilegios y nuestro pueblo, con tantas ventajas como lo hemos experimentado, que mandándoles la Audiencia que en la cantidad de avíos no ministrasen a los indios más de a la cantidad de treinta pesos, según sus facultades y que al que se le contrayese de mayor cantidad, que fuese con licencia de su gobernador y cabildo, a todo este respecto se ha faltado como la orden que dio dicha Real Audiencia, de que se le pagase a los indios la uva de sus viñas, por arrobas, a un peso la arroba por recaudo y seis reales por plata, a lo que estamos mirando muy al contrario que es público y notorio y es voz común de todos, que siempre han impuesto unos canastos

para hacer la pisca de cada un año que hacen la cavidad de tres o cuatro arrobas, y éstos no pagan más de a siete reales.

Hemos hablado ya de los servicios a ambas majestades. Aquí tornamos a decir que la parroquia edificada por nuestros antecesores los indios del pueblo, y manteniéndose hasta la presente por nostros, como descendientes de aquellos primeros y sin intervención de vecino alguno, en ningún particular que hubiesen ayudado o contribuido ni sus padres o abuelos o vecinos antiguos, ninguno han tenido parte de ayudar en nada; y así decimos que es de bastante consideración el valor de la parroquia, como el valor que tienen las cofradías en ella fundadas, todo por los naturales del pueblo. Sólo el corateral principal, que es el mayor, importó quince mil pesos; una custodia de a vara y sesma de alto, con trono de cristal, dosel de plata macisa y cortina, importó seis mil pesos; una estufa de el Divinísimo Señor sale a visitar los enfermos, es de bastante consideración su valor, por no tenerle presente. Las casas curales, con bastantes fábricas, de salas, cuartos y demás con huertillo, todo edificado por el pueblo. Una cuadra de nuestra plaza que es a la parte del poniente, se halla edificada toda por el pueblo y compone de una fábrica de casas que ésta la edificaron nuestros antecesores y estaba a prevención para los Alcaldes Mayores que venían de otras tierras a poseer el empleo de jueces en nuestro pueblo, y hace algunos años que se hallan desocupadas de los jueces y nos las han aujerado los jueces vecinos, sin haberles costado nada, y han hecho cuartos a la parte de la calle, y han alquilado y se han tomado las rentas de dichos cuartos, de lo que si es de justicia pedimos se nos satisfaga dichas rentas. Sigue una cochera en dicha fábrica, que edificamos para la estufa del Divinísimo Señor Sacramentado; un cuarto de por medio y una escuela para la enseñanza de primeras letras a los hijos de nuestro pueblo. Siguen las Casas Reales o Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento, que era la subsistencia del gobernador y cabildo, en donde se juzgaban las demandas y proclamas de los hijos de nuestro pueblo y donde se mantenía nuestro Archivo. Todas las citadas fábricas de la cuadra de nuestra plaza, son edificadas por nuestro pueblo, y también la cárcel que se halla en dicha cuadra, que de ella cobran los jueces principales los derechos de los reos. Y todos estos edificios son hechos por el común del pueblo y sin que haya intervenido persona alguna, ni el común del vecindario en lo más leve.<sup>8</sup>

Hemos logrado la felicidad de que algunos de los indios de nuestro

<sup>8</sup> Si nos atenemos al informe de 1792, citado en nuestra nota núm. 4, la mayor parte de los edificios de Parras se encontraban en esa fecha en un estado deplorable, debido al decaimiento de la industria y comercio del pueblo, motivado por las constantes incursiones de los bárbaros.

pueblo hayan llegado a alcanzar el grado del sacerdocio, y sólo diremos los que fueron en el siglo pasado, de 1700 al presente de 1822: el bachiller don Adauto Martínez, el bachiller don Nicolás de Andrade, el bachiller don José Adriano, el bachiller don Cresencio de los Reyes, el bachiller don José de Billegas, el bachiller don José María Martínez, el bachiller don Manuel María Martínez, el bachiller don Pablo Antonio Delgado, el bachiller don Vicente Ferrer Cano, el bachiller don José Manuel Cano, el bachiller don Juan Manuel Cano, todos tres hermanos, habidos dos en el primer matrimonio y el uno en segundo matrimonio, de don Juan Baptista Bartolomé Cano, indio de los principales de nuestro pueblo; el bachiller don Marcos Peres, el bachiller don Juan Paulino Hernández, el bachiller don Alexo María de Andrade, el bachiller don Josef Ygnacio Garway, el bachiller don Juan de Dios Delgado. Estas personas son los que han sido sacerdotes indios, hijos de los indios de nuestro pueblo, y de estas dichas personas, aunque algunos de ellos se han distinguido y reconocido de elevados talentos de clérigos, no han pasado a otros ascensos.

El vecindario español de Parras, y en lo principal los gachupines que han sido y son a la presente, han pretendido quitar al pueblo y que se les dé el honor de *Villa*.<sup>9</sup> Ignoramos el fundamento que tengan para esta pretensión, pues ellos no tienen merced de terreno alguno ellos, si por las compras que han hecho a varios individuos de los hijos de nuestro pueblo, sin las solemnidades por derecho necesarias, tenemos punto pendiente contra ellos, y aún no está decidido en la Real Audiencia de la ciudad de Guadalupe, sobre venta de viñas y solares, como ya dejamos dicho. Y habiéndolos movido por nosotros en dicha Real Audiencia, quedó suspenso por las circunstancias ofrecidas en el pasado año de 1810. Ellos no tienen parroquia, no tienen aguas, ni merced de tierras algunas, ni [qu]e por el rey hayan recibido, ni méritos de servicios, ni de sus antecesores, ni de ellos, hasta el tiempo presente, ni que hayan ayudado a la conquista del Reino como nosotros, según llevamos dicho que a costa de vidas y sangre derramada y de caudales de nuestros antecesores y primeros padres, hemos ayudado en la parte que hemos podido, como decimos, en las continuas campañas del rumbo del norte y de Texas, esto es lo que nos adolece y extrañamos mucho.

Decimos que la parroquia es edificada por nuestros antecesores, y por nosotros sostenida hasta el tiempo presente. No son almas que se deben

<sup>9</sup> Es curioso que los tlaxcaltecas se negaran a que Parras pasara de *Pueblo* a *Villa*, siendo esta última una categoría edilicia superior; pero no hay que olvidar que *Villa* era sinónimo de "lugar de españoles" y por eso se oponían al cambio que intentaban "los gachupines".

reconocer para tener el mérito de que se conservase y perpetuase nuestro muy antiguo Ayuntamiento. Volvemos a decir, no son almas las que en dicha parroquia se bautizan y se casan y también se entierran, como son los operarios de la hacienda del Marqués de San Miguel de Aguayo, que está adjunto al pueblo; los operarios de la hacienda de San Lorenzo, que dista una legua del pueblo, y la diversidad de más ranchos que hay en más distancia de ambas dos haciendas, y todo pertenece a la parroquia, que todo compone número bastante de almas. Y aunque por esta razón no adquiriera el Ayuntamiento nuestro mérito alguno para conservarse, vamos al número que componen las almas de nuestro pueblo, que mal reconocidas son cosa de mil docientas, y abrazando este vecindario la Constitución en segunda vez, y atendiendo al artículo 310, que previene el que en los pueblos que no haya Ayuntamiento y llegando al número de mil almas, que se le ponga Ayuntamiento, nuestro pueblo lo tiene. Los vecinos trataron de poner su Ayuntamiento entre ellos, y puesto que fue, trataron de destruir y desbaratar el nuestro, como sucedió el día 14 de julio del pasado año de 1820, que con tropelía y afrenta en la Plaza Pública, a vista de un concurso de gente, le quitaron el bastón al gobernador y lo reunieron al cuerpo de su Ayuntamiento y lo pusieron de cuarto regidor, y a otro principal de nuestro pueblo que también pusieron de octavo regidor; y así quedamos sin autoridad de justicia, y temiendo tantas atenciones, como son a nuestras aguas, a los testamentos de los hijos de pueblo que mueren, a los repartimientos de bienes que se les ofrecen, a las escrituras de ventas que se hace de unos a otros hijos, y esto es lo que nos ha resultado en perjuicio.

Por el año de 1730 del siglo pasado, se fundó el pueblo del señor *San José y Santiago del Alamo*, que dista de nuestro pueblo 20 leguas, y todas las familias que fueron a hacer dicha poblazón fueron de los naturales de nuestro pueblo, y éstos con los mismos privilegios nuestros recibieron aquella posesión y tomaron aquel asiento, a los que también han tenido convocación de vecindario, y también han recibido vejaciones de los vecinos gachupines que se les han avecindado en su pueblo, les han comprado a conveniencia de ellos sus solares, lo mismo que a nosotros, les han puesto en el centro de su pueblo. Tienen estos naturales su parroquia edificada por ellos a su costa, sin intervención de vecino alguno que les haya ayudado, como que de manifiesto lo hará constar, como los más servicios que han hecho a ambas majestades a imitación nuestra. Ya éstos tenían su Ayuntamiento y también se los quitaron, y sin tener parroquia los vecinos de ellos mismos, pusieron su Ayuntamiento.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Esta localidad se denomina ahora Viesca. En el informe de Felipe de Yarto (véase nota 1),

Todo cuanto dejamos dicho estamos a derecho de probarlo con documentos que lo acrediten, todos auténticos, que es decir, desde la fundación de nuestro pueblo y reales provisiones, compromiso entre pueblo y vecindario, compromiso entre el pueblo y las marquesas de San Miguel de Aguayo, y más documentos que se tendrán a la vista cuando el caso se haya de ofrecer.

La Independencia se halla jurada entre vecinos e indios. Esta jura la celebramos antes que la celebrase la capital de nuestra jurisdicción, y si en esto se separasen en decir [que] sólo lo hayan hecho el vecindario, también diremos que para la alegría de toros que hicimos en honra de dicha jura, fue con ayuda de nuestro común, comunicada por los dos regidores tlaxcaltecas que se hallan en el cuerpo del Ayuntamiento; y los toros y demás fueron pagados del producido que pagan de piso los que tienen cajones, y los que pusieron puestos de comercio, y por lo que les tocó el pagar el piso de los juegos que se permitieron, todo fue en nuestra plaza, y de ella misma salió el costo que tuvimos en dichas fiestas celebradas por la jura.<sup>11</sup>

¿A quién aclamaremos para conseguir la libertad del uso de nuestros derechos en nuestras propiedades y privilegios? ¿A quién, pues? ¿No hemos sido socorridos, favorecidos y amparados con continuos y admirables milagros? Aunque indignos como lo somos del Divinísimo Señor Sacramentado en nuestro feliz y dichoso pueblo, que así a voz común y pública de todos sus habitantes lo podemos decir, pues clamamos a este soberano Señor Sacramentado que por siempre alabado sea su Santísimo Nombre, en los

se indica de ella lo siguiente: "De esta misma poblazón [Parras], como tan opulenta, en tiempo que era cura don Manuel de Valdés, se sacaron indios, para fundar el pueblo de Santiago y San Josef del Alamo, distante de aquél como diez y seis leguas, al rumbo del poniente; y aunque la situación y paraje es aún más a propósito que el de Parras, por su mayor extensión y más aguas, como en los principios, se halla con poco número de indios, y tal cual vecino; no obstante, ayudados de lo fértil de la tierra, tienen sus plantíos de viñas, arboledas y sementeras, y con el tiempo podrá ser de mayor consideración que el otro; pero en el día apenas tienen a medio hacer la iglesia y totalmente sin adorno ni mediana decencia. En dicho pueblo tiene el cura de Parras, un teniente que administra aquella poblazón y algunas haciendas y ranchos inmediatos, por lo que le tiene asignado su honorario, que no sé a lo que asciende." Tenía cerca salinas muy valiosas, que describe así el autor del Mapa de 1787 (véase nota 7 de nuestra *Introducción*): "La ubicación de éstas se halla inmediata al pueblo del Alamo, a distancia de tres leguas poco más o menos; su extensión corre de leste a weste. Crían mucha sal, es como la común de las demás salinas de esta América, según la configuración de sus partículas cúbicas; es saludable para el uso de las viandas, su abundancia admira y también su antigüedad, pues se infiere vivió sobre ellas o a sus orillas la nación de indios *salineros*, que sin duda comerciaron a su modo con otras naciones."

<sup>11</sup> "En Parras se juró la independencia el 5 de julio por los miembros del ayuntamiento que lo eran: Agustín de la Viesca y Montes, Cosme de Mier y Guerra, Vicente Campos, Anacleto de Avila, Merced Garcia, José Maria Segura y Ramón Mercado. Todos se trasladaron a la iglesia parroquial y allí ante un crucifijo y los evangelios, juró la independencia el cura don Bonifacio Valdivia y luego recibió el juramento de cada uno de los ediles." Alessio Robles, *Coahuila y Texas*, *op. cit.*, p. 665.

cielos y en la tierra, y en su nombre santísimo al ynvito y serenísimo señor don Agustín de Yturvidi y a su Suprema Junta Gubernativa. A este señor, como escogido, un hombre penetrado de la sabiduría de Dios, iluminado con la luz del Espíritu Santo, semejante a aquel profeta Santo Moyces, enviado por el Altísimo, a aquel pueblo de Ysrael a sacar a sus habitantes del cautiverio de Egipto que se hallaban sujetos al tirano faraón: a vuestro patrocinio clamamos, pidimos y suplicamos que para tener autoridad de justicia para reparar nuestras propiedades y cuidar de que no vayan en demérito, pedimos se nos haga la gracia de que se nos ponga nuestro Ayuntamiento como estaba, hasta entre tanto se nos dispone del modo que hayan de ser los gobiernos en los pueblos, al modo que a bien se tenga. Como igualmente poner nuestra tropa nacional, y que esta sólo [se] componga del cuerpo de los que nos llamamos indios; y que las contribuciones que se nos impongan para ayuda de tropas y demás, que sólo nosotros nos entendamos con ellas. Que sea a nuestro cuidado nuestro archivo y arca de comunidad, que en ella hemos ido acopiando algunos reales para la reedificación de la iglesia parroquial de nuestro pueblo. Y que asimismo se nos permita nos administre por nuestro cura párroco el presbítero don Juan de Dios Delgado, que es de los naturales de nuestro pueblo, y nos podrá mirar con la más caridad que le sea posible por ser de los nuestros. Y que la fábrica corra a nuestro cargo por correspondernos así. Que nuestra plaza se nos entregue libre, para recoger el [es]tipendio de su comercio, y que sea para ayuda de un fondo que puédamos poner para sostenernos en las ocurrencias que se nos hayan de ofrecer. Las Casas Reales que se nos dejen libres con toda la cera que por posesión tenemos; y reedificadas todas las fábricas que en ellas existen por el común de nuestro pueblo, y en ella también comprende la cárcel. Las aguas, como son el virtiente que nos ha embarazado el apoderado del marqués de San Miguel de Aguayo, don Félix Malo, pues éste no permite litis, como se verá a su tiempo; y lo mismo un tanque que se halla al cargo de los herederos del finado don Buena-ventura de Montes, un ojo de agua nombrado de Santa Catalina, que ya tenemos hablado de él; y estas aguas, en virtud de que se ha de restablecer lo ajeno a sus dueños, no deben estas aguas de permitir demora alguna, para que tomen su curso para nuestro pueblo como propias. Y por lo que hace a las convocatorias que por estilo hacemos en la Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento, se conviene se nos permitan, será gracia que recibiremos hasta entre tanto recibamos nuevas disposiciones, pues ellas no contienen más de para hacer la distribución y repartimiento de aguas entre los hijos del pueblo para el riego de viña y labor para reedificar la iglesia en los



necesarios que se ofrecen, para hacer elecciones de fiesteros, para la función que anualmente hacemos en cada un año a nuestra titular patrona María Santísima de la Asunción, para disponer alguna obra pública y de común anersa [sic] como hicimos el barranco y el arco que ya dijimos, para disponer nuestras labores de trigo, maíz y frijol, que de esta especie de frijol sólo lo sembramos cuando son abundantes las lluvias por la decadencia que padecemos de aguas.

Esta Ynstrucción [sic] la hemos hecho según nuestra corta inteligencia, y escarmentados de lo que hemos gastado en perjuicio de nuestro común, en la presentación que hicimos pidiendo nuestro Ayuntamiento y mandarla al señor gobernador de la Provincia, don Manuel Pardo, hasta la Villa de San Fernando; y este señor la puso en manos del señor Comandante General, en la ciudad de Monterrey, don Joaquín de Arredondo. Y sin contar seis meses que dilató un principal del pueblo, don Roberto de Avila, que después apareció sin resolución alguna sobre el particular de nuestro Ayuntamiento, tuvimos que gastar en pagar letrado y demás, como cosa de mil docientos pesos; y así, nos hallamos en nuestro pueblo sin autoridad de justicia desde el día 14 de julio del pasado año de 1820, hasta la presente fecha, aguardamos recibir todo consuelo en esta nuestra solicitud.

Otro sí, separándonos en todas circunstancias de gobierno y demás de los que se llaman principales en Parras, porque son hijos y nietos de europeos, como son don Francisco Antonio Gutiérrez y los señores Biescas, de estos señores hemos sido perjudicados por sus padres y [ojalá] no quieran seguir con nosotros las mismas huellas que sus finados padres siguieron. No nos alcanza nuestra inteligencia a explayarnos en más, si tomado el conocimiento de todos los documentos que son en nuestro favor, ellos dirán por extenso cuanto más pudiéramos tener que decir, y supuesta la Independencia, todos cuantos documentos, como son la fundación de nuestro pueblo y reales provisiones, y demás papeles que se hallan en el Archivo, conducentes a nuestro pueblo, en el Archivo Real del vecindario, pedimos se nos entreguen y se recojan a nuestro archivo, para así cuanto tengamos que deducir de nuestras propiedades, lo hagamos a su debido tiempo.

Parras, somos 20 de febrero de 1822.

*Calisto Villegas.—Tomás Delgado.—Roerto de Abila.—Alexandro Chacón Martínez.—José Gregorio Delgado.—José Manuel Orosco.—Julia de los Santos Ramos.—Nemesio Avila.—Leocadio Morales.—Juan de Dios Avila. José Billa Nueva.—José Cirilo Moyando.—Perfecto Favila.—Juan José*

*Hernández. — Andrés Sandoval. — Matías Hernández. — Julián González. José Ma. Perez. — Juan de Dios Flores. — Calisto de los Reyes. — José Rafael Delgado. — Guadalupe Ríos. — José Antonio Delgado. — Joseph León Pérez. Santiago Martínez. — Trinidad Delgado. — Anacleto de Abila. — Gregorio Hernández. — Bictoriano de Avila [rúbricas].*

[ RESOLUCION ]

SECRETARIA DEL GENERALISIMO ALMIRANTE.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores:

Tengo el honor de incluir adjunta a V.E. la instancia que me han dirigido el común de naturales de Santa María de las Parras, en la que dan una instrucción de la fundación de su pueblo y de los privilegios que tenía concedidos en el anterior gobierno, solicitando que sus Ayuntamientos y empleos sean servidos precisamente por los originarios del referido pueblo.

Sírvase V.E. dar cuenta con este negocio a S. A. S. la Suprema Regencia, en concepto de que no doy en este asunto mi parecer, por ser uno de los que están fuera de la comprensión de mis facultades.

Dios guarde a V.E. muchos años.—México, 30 de marzo de 1822.

*Agustín de Yturbide [rúbrica].*

México, 10 de abril de 1822.

Acordó la Regencia que se pase orden al Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, D. Gaspar López, para que haga entender a los naturales de Parras que deben desterrar esas distinciones odiosas de indios y españoles, y que disponga que por quien corresponda se les administre justicia en el despojo de tierras y aguas de que se quejan.—*Joseph Manuel de Herrera [rúbrica].*

Sr. Comandante General de Provincias Internas de Oriente, D. Gaspar López.

Habiendo dado cuenta a la Regencia con una instancia firmada por 29 indios vecinos del pueblo de Santa María de las Parras, quejándose de despojo de tierras y aguas por los europeos que se han avecindado allí, y pretendiendo que su Ayuntamiento sea compuesto de sólo indios, ha decreta-

do S. A. S. con fecha 10 de este mes, que V.S. haga entender a esos naturales que deben desterrar las distinciones odiosas de indios y españoles, y que disponga que por quien corresponda se les administre justicia en el despojo de las aguas y tierras de que se quejan. Y de orden de la misma Regencia, lo digo a V.S. para su cumplimiento.

Dios, abril 18 de 1822.—*Herrera* [rúbrica].

[FIN DEL EXPEDIENTE]